

Provincia de Entre Ríos
Consejo Federal de Inversiones

**ORDENAMIENTO FISICO Y CALIDAD DE VIDA.
ESTUDIOS BASICOS Y PROPUESTAS NORMATIVAS**

Aplicación al caso de las ciudades de:
Aldea Brasileira, Colonia Avellaneda, Ramírez, San Benito y Villa Fontana

TOMO I - Informe Final

Mayo 2.012

Arq. Liliana Veronica Lukasch Liebau

TOMO I

INDICE	Página
1. Informe Síntesis	2
2. Metodología	5
2.1 Desarrollo de tareas	
2.2 Organización del Informe	
3. Introducción	9
3.1 Antecedentes	
3.2 Objetivos, alcances, beneficios	
4. Introducción al Contexto Provincial	15
4.1 Plan Estratégico Territorial de la Provincia	
4.2 Región del Paraná	
4.3 Area Metropolitana	
5. Información Anexa al Contexto Regional	33
5.1 Actividad Económica	
6. Marco Jurídico	36
7. Normativas de aplicación provincial	41
8. Identificación Problemáticas Comunes y Sugerencia sobre Líneas de Acción	45
8.1 Infraestructura básica: agua y cloaca, obras viales.	
8.2 Equipamiento: Educación superior, recreativo, etc.	
8.3 Transporte y tránsito:	
8.4 Ambientales: residuos sólidos urbanos, tratamiento de arroyo las Tunas.	
8.5 Gestión metropolitana.	
9. Noticias en los medios	54
10. Fuentes de Información	65
 Anexo I - Formulación de una norma base para el desarrollo y ordenamiento local	 65
Anexo III – Referencias y Clasificaciones - Planillas de Usos	98
 TOMO II	 ALDEA BRASILEIRA
TOMO III	COLONIA AVELLANEDA
TOMO IV	GRAL. RAMNIREZ
TOMO V	SAN BENITO
TOMO VI	VILLA FONTANA

1 INFORME SINTESIS

El desarrollo de este programa, aplicado a cinco localidades de la provincia de Entre Ríos que conforman particularmente la Región del Paraná y su área Metropolitana, se desarrollo en función de las escalas particulares de cada localidad, las relaciones que establece con el territorio, con sus diferentes realidades, historias y promesas de crecimiento, deja manifiesta una serie de conceptos que se repiten y que tienen que ver con una forma de relaciones físicas, sociales, políticas y económicas que son comunes y para nada ajenas.

Cada una de estas localidades, tienen en su presente el “momento justo” o de “inflexión” en el cual pasan, se gestan y se desarrollan intervenciones aisladas que impactan de manera profunda en el territorio en el que se inscriben. Un polo productivo, fenómenos de inversiones en urbanizaciones privadas, planes de viviendas sociales, entre otras intervenciones puntuales que dejan entrever las deficiencias y escaso conocimiento del contexto urbano y territorial.

La conjunción política y económica provincial y nacional actual, se manifiesta incluso en las localidades más aletargadas en desarrollo, esto ha generado una necesaria mirada sobre el soporte territorial y jurídico para que los usos urbanos, industriales, productivos, turísticos, sociales, etc., sus manifestaciones espaciales y ambientales, tengan como prioridad la armonización y el equilibrio de relaciones. La puja de intereses, no solo económicos, sino también sociales, culturales, los miedos propios al acercarse lo desconocido que altere el normal y “controlado” estado de convivencia y conveniencia, la expectativa y las esperanzas puestas, la excitación sobre aquello que se supone trae consigo la prosperidad, etc., son los principales estados anímicos en los cuales se encuentran estas localidades. Y son estos estados, poco tangibles, los que terminan transformando el territorio.

En estas circunstancias, los mecanismos y medios de regulación adquieren una importancia manifiesta, sobre todo cuando faltan o se han desactualizado para la complejidad que adquieren las relaciones urbanas.

“El entendimiento del territorio es puerta de entrada a una inteligencia territorial, entendida ésta como la manera en que actores públicos y ciudadanos –con aportes científicos- se desenvuelven para hacer territorios y lugares posibles más sustentables y durables que los actuales, en la micro y en la meso-escala, en un marco de gobernanza más real que discursiva: promoviendo y concretando el desarrollo territorial” Horacio Bozzano. Territorios: el método territorial. Una mirada territorial a proyectos e investigaciones no siempre territoriales. CONICET-UNLP.

En este sentido, el propósito de este Programa es generar el marco normativo y de ordenamiento y promoción del crecimiento, que al mismo tiempo clarifique la ciudad deseada y que se acerquen a un entendimiento de lo que implica esa ciudad deseada.

En la mayoría de los casos, los planes y programas, buscan direccionar y orientar las acciones del sector público, de las empresas y de la sociedad en general, en pos de objetivos comunes: es una guía y un conjunto de proyectos e instrumentos de intervención articulados, apropiados para procesar los cambios deseados en dicha realidad. Pero en este sentido, es también cierto que ningún cambio se realiza sin que los actores sociales concretos decidan, actúen y apliquen sus recursos y capacidades de acción en sus respectivos escenarios de actuación. Más aún, nada de un Plan -ni de un proyecto- llega a la concreción si no es a través de las decisiones y acciones concertadas, articuladas y coordinadas de los muy diversos actores sociales involucrados en aquellos escenarios.

Bajo estas condiciones, este estudio pretende instalar en cada localidad, el pensamiento urbano y la relación territorial, intentando descubrir los fenómenos mas relevantes, identificar posibles estrategias y líneas de acción, pero sobre todo iniciar un proceso de discusión y consenso participativo que identifiquen y busquen los caminos a la ciudad deseada.

La falta de herramientas y la falta de conocimiento sobre ellas, es una de las mayores limitantes a la hora del “hacer” que han llevado a la formulación de recomendaciones en estos aspectos que resultaron en un menú de sugerencias y de normas de posible aplicación, como de propuestas sobre cómo podrían desarrollarse las localidades y cuales los instrumentos posibles para llevarlas a cabo.

2 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este trabajo, se adoptó como metodología principal, el estudio en paralelo de las cinco localidades, avanzando con los temas y tareas en forma conjunta, a fin de mantener una coherencia y correlatividad en la profundidad de la investigación que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Tarea 1. Recolección y sistematización de información:

Búsqueda de información general sobre cada localidad en sus dimensiones urbanas-territoriales, ambientales, productivas, sociales, culturales, su relación con el contexto y medio provincial y regional en el que se insertan, etc., que actúen como sustento para el conocimiento del estado de situación de partida, sus orígenes y proyección.

Tarea 2. Análisis y elaboración de la información recolectada:

Se asume que las dimensiones del fenómeno capaces de dar cuenta de las dinámicas verificadas en el sistema urbano-territorial son la demográfica, la productiva, la ambiental y la infraestructural: del análisis realizado a partir de cada una de ellas, y de su puesta en relación, se espera aportar a una más cabal comprensión de esas dinámicas.

Tarea 3. Caracterización del modelo territorial existente a nivel urbano

Revisión de ejes, indicadores, variables, etc. Análisis de las dinámicas regionales y locales.

Se incluirá, cuando corresponda y según cada situación específica: medio físico y recursos naturales, sociodemográficos y económicos; uso de suelo, morfología urbana, infraestructura de servicios, transporte público y privado, recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, defensa contra inundaciones, normativas en base a documentos e información existente.

- Formulación de documentación gráfica.
- (Dependerá de la información de base como del grado de complejidad de cada localidad):
- Plano de la estructura urbano-territorial del ejido.
- Plano de subdivisión del suelo del ejido y grado de ocupación parcelaria del ejido.
- Redes de infraestructura básica y áreas cubiertas por servicios primarios (agua, gas, electricidad, cloacas, recolección de residuos) servicios secundarios. Ubicación de fuentes primarias.

- Plano de la trama circulatoria (vías principales y secundarias). Ejido y área urbana.
- Plano de recorrido del transporte público. Ubicación de terminales y estacionamientos.
- Plano síntesis de vías férreas en uso y desuso. Ejido y área urbana.
- Plano de la situación topográfico, geomorfológico, hidrológico y altimétrico del ejido y área urbana. Análisis de antecedentes y características.
- Análisis del sistema hidráulico/pluvial actual de la ciudad. Análisis de antecedentes de la dinámica hídrica superficial del ejido.

Tarea 4. Síntesis interpretativas de las situaciones relevadas

- Síntesis de la Estructura Urbano Territorial existente.
- Estructura urbana. Componentes básicos. Llenos y vacíos del ejido.
- Graficación del mapa de riesgo hídrico (en los casos que corresponda)
- Espacialización de los factores limitantes de la extensión de redes de infraestructura de los servicios básicos. Informe técnico.

Tarea 5. Reconstrucción de los procesos de cambio

Reconstrucción de los procesos que durante en los últimos años afectaron el sistema urbano-territorial.

Identificación de las tendencias evolutivas al respecto que, en cada caso, demandará una operación de comparación entre datos referidos a los dos extremos del período objeto del estudio. Los ejes sobre los cuales habrá de transitar tal comparación son los siguientes (estando su definición sujeta a confirmación y eventual ajuste durante el desarrollo de la investigación misma): dinámica socio-demográfica, dinámica de los usos del suelo extra-urbano, comportamiento de las principales componentes hídricas y dinámica en la dotación de infraestructuras.

Tarea 6. Diagnóstico en relación a la situación actual y al modelo urbano propuesto

La siguiente tendrá un carácter marcadamente disciplinar e instrumental, consistente en:

- Evaluar las demandas que cada una de las localidades tiene respecto a habilitación de tierras.
- Determinar como ha sido la adecuación respecto a la normativa vigente.
- Determinar las distorsiones según la vocación de cada una de las áreas.
- Para ello se realizarán trabajos de gabinete y de campo con el fin de determinar situaciones problemáticas, diagnosticar los estados de hecho y previsibles.

- Cuadro síntesis y esquemas explicativos

Tarea 7. Identificación de las problemáticas particulares en relación con las principales tendencias evolutivas

Mediante la generación de esquemas y cuadros orientadores (Matriz FODA) que permitan la identificación de las principales componentes presentes del sistema.

Tarea 8. Abordaje de los procesos y las tendencias relevados:

Orientados a definir un diagnóstico que requerirá una puesta en relación de las distintas lecturas parciales o sectoriales. Este tipo de elaboración se relaciona prácticamente sin solución de continuidad con las elaboraciones precedentes (reconstrucción de procesos e identificación de tendencias), pudiendo ser vistas todas ellas como constitutivas de una única operación compleja.

Tarea 9. Formulación de lineamientos generales y Propuesta del Modelo de Ordenamiento Territorial:

- Plano del modelo urbano propuesto.
- Plano comparativo del modelo urbano existente y del urbano propuesto.
- Identificación de áreas de intervención y acciones
- Listado de puntos/temáticas a actualizar de las normativas existentes y/o nueva propuesta.

Tarea 10. Consultas a actores locales: autoridades, técnicos:

Esta tarea atraviesa a todo el espectro metodológico y es permanente mediante la interacción con técnicos, diversas disciplinas, autoridades provinciales y locales, como los principales actores civiles involucrados en los procesos de transformación urbana y territorial.

Tarea 11. Formulación de lineamientos generales de actuación. Conclusiones y recomendaciones:

En la última instancia se avanzará en el abordaje de los objetivos consistentes en la formulación de lineamientos generales de actuación (arquitectónico-urbanísticos, productivo-turísticos, etc.) como en la formulación de los fundamentos para el desarrollo de un cuerpo de normas que actúen de soporte para el desarrollo sustentable, controlado y planificado de cada localidad.

2.1 Desarrollo de las tareas

Las tareas se desarrollaron tratando de mantener una coherencia y equilibrio entre todas las localidades, es decir, buscando un nivel de base en cuanto a la información y en cuanto al desarrollo de los diferentes temas. Esto permitió mantener una línea de trabajo, que si bien no descontaba las particularidades de cada caso, facilitó el avance en forma ordenada en el tiempo y en la producción.

Se privilegió mucho que la información de base fuera provista por cada localidad, como forma de incluir la participación de las áreas municipales y de actores locales en el proceso del trabajo, así como la revisión y puesta en común de cada informe parcial formulado. Esto permitió formar una idea mental de “cómo es” y “quién es” cada localidad, y también a los propios pobladores e involucrados en el proceso, reflexionando sobre su propio lugar.

Para realizar esto, la comunicación fue fluida y permanente, tanto vía telefónica y correo electrónico, como visitando cada localidad periódicamente, realizando mesas de trabajo, recorriendo la ciudad en conjunto, viendo los problemas, las potencialidades, imaginando los posibles futuros, etc.

Si bien este trabajo contiene un perfil técnico en su esencia, siempre se buscó que se convirtiera en una herramienta, en un instrumento que tenga “utilidad” para la comunidad, tanto como antecedente, como base para otros trabajos, y, sobre todo, como primer escalón para la instalación de un pensamiento sobre la ciudad y de concientización de que el resultado físico es la manifestación de la cultura de sus habitantes.

Por ello, se avanzó en los aspectos propositivos mediante la presentación de bases normativas de aplicación general y una aproximación de propuesta de ordenamiento territorial en su expresión normativa. Esto bajo la mirada de este equipo técnico, y que será necesario poner en consideración por cada comunidad, tarea que será objeto de las áreas municipales correspondientes.

2.2 Organización del Informe

Debido al volumen de trabajo, el informe final debió separarse en tomos, los cuales corresponden a los aspectos generales e introductorios en el primero, además de las bases normativas de aplicación general y las conclusiones generales.

Los restantes, corresponden al desarrollo individualizado de cada localidad. Además, cada una de ellas, mantienen estructuras de orden similar

3 INTRODUCCIÓN

Naturalmente, el proceso de conformación de cualquier asentamiento urbano puede intentar explicarse a partir del análisis de los múltiples factores que influyen y han influido en el devenir histórico de estos, tanto sean exógenos o contextuales como endógenos o internos.

Las cinco localidades estudiadas en este informe, no escapan a esta condición, más aún, parecen conformarse como reflejo de una realidad provincial. En este caso, las posiciones geográficas de cada una de ellas, forman parte de una región territorial bien definida como es el caso de la región del Paraná, pero aún así, manifiestan diferencias sustanciales en la constitución interior y relacional que deviene de una genética histórica y de una construcción social y cultural particularizada.

No obstante esto, visualizar su posición respecto de las infraestructuras y equipamientos, a las condiciones climáticas, del suelo, de las distancias con los centros urbanos más importantes, etc., la integración de estas consideraciones con las particularidades históricas, culturales, socio ambientales y económicas que caracterizan a cada una de ellas, permiten alcanzar una mejor comprensión de esos procesos, detectar dinámicas y expresarlas a modo de diagnóstico, para luego sugerir las políticas necesarias, y formular las herramientas normativas y de gestión, que nos permitan fortalecerlos o reorientarlos, según sea el caso.

De la ubicación relativa de cada ciudad a analizar, y de su relación armónica o no con el perfil productivo que fueron desarrollando en el tiempo, permite extraer parte de la información que explique sus actuales niveles de desarrollo, aunque la otra gran parte de esa explicación, seguramente, estará dada por la relación entre esos perfiles productivos y las diversas coyunturas políticas nacionales e internacionales que se fueron sucediendo en el tiempo, y que fueron favoreciendo, castigando o resultando inocuas a esos procesos urbanos. Esta circunstancia es cada vez más notoria con el incremento de las interdependencias de las economías producidas por el proceso de la globalización. Este efecto seguramente aparecerá mas claramente expresado en aquellas ciudades con un Hinterland fuertemente caracterizados por la presencia de actividades agropecuarias y agroindustriales de orientación exportadora.

Por último, el otro gran factor a tener en cuenta, directamente vinculado a lo dicho hasta aquí, será el de los niveles de desarrollo humano alcanzados por cada comunidad urbana, sensibilidad para entender las dificultades y capacidad para enfrentarlos. Es decir, que frente a los diferentes cambios de escenarios contextuales, y de las diferentes ventajas y debilidades comparativas que cada población posea en relación a su ubicación geográfica relativa, son las distintas capacidades humanas las determinantes del alcance de los diversos resultados, los

que luego influirán de manera diversa en cada una de las ciudades objeto de nuestro trabajo.

En efecto, las características culturales, los niveles de educación, las capacidades de organización y de gestión, y las de acumulación de poder político relativo en el marco del territorio, tendrán como resultado expresiones físicas diferentes.

Cada una de estas particularidades, fueron abordadas en las diferentes etapas del trabajo hasta arribar a la etapa propositiva.

Por último, cabe agregar, que las localidades tratadas aquí, como Colonia Avellaneda San Benito y Ramírez, son Municipios de Primera Categoría, y Aldea Brasileira y Villa Fontana son Juntas de Gobierno, lo que hace que las posibilidades y capacidades de gestión y conformación de políticas en el territorio, difieran sustancialmente, debiendo necesitar de intervenciones y asistencias por parte de diversas áreas técnicas y de gestión del gobierno provincial, a los efectos de encarar temas de infraestructura, equipamiento e incluso promoción económica para fortalecer el perfil de ciudad buscado. No obstante y ante el inminente Censo Nacional a realizarse este año, estarán expuestas a las modificaciones de sus denominaciones y categorías, puesto que la Constitución de Entre Ríos, reformada en el año 2008, plantea en su Artículo Nº 230, que las poblaciones estables que cuenten dentro de su ejido con más de mil quinientos habitantes, se constituirán en municipio.

Además, el Artículo Nº 231, referido a las disposiciones generales del régimen municipal, expresa la autonomía de los municipios y aquellos que alcancen más de 10.000 habitantes podrán dictar sus cartas orgánicas entre otras funciones.

Cabe aclarar, que en el caso de poblaciones que no alcancen el número previsto para ser municipios, como lo dice el Artículo Nº 232, serán denominadas Comunas, y su régimen y atribuciones deberán reglamentarse mediante una ley particular.

Una mención en particular merece el hecho de que la Provincia de Entre Ríos ha formulado el Plan Estratégico Territorial Provincial, dentro del marco del Plan Estratégico Territorial de la Nación. En el cual se procedió a realizar una regionalización de la provincia resultando en cinco áreas:

- región de las Cuchillas,
- región del Gualeguay,
- región del Paraná,
- región del Uruguay, y
- región del Delta

Esta regionalización, ya permitió trabajar las localidades particulares dentro de un contexto mucho más amplio atendiendo a las posibilidades que promete este tipo de acciones sobre el territorio, generar relaciones intermunicipales, políticas macro con

acciones locales, mancomunar los esfuerzos y optimizar los recursos, entre otras, que en este caso en particular, la región del Paraná y el área metropolitana como tal, adquirieron relevancia e importancia como nuevo mecanismo de gestión interlocalidades.

Dentro del contexto provincial, se desarrollan además otros planes estratégicos que, con el PET como base y referencia, conforman un entramado de pensamiento y reflexión sobre los diferentes sectores económicos y de desarrollo que generan crecimiento y sustentabilidad. Entre ellos, el Plan Estratégico de Turismo, Plan Estratégico de Agroalimentario, y el Plan Quinquenal de Obras de Infraestructura y Equipamiento.

3.1 Antecedentes

Resulta necesario abordar el estado actual del conocimiento sobre el tema en dos niveles interrelacionados: el del contexto global y el local.

En el primero, las nuevas condiciones, se constituyeron en el detonante de una redistribución general de la actividad en el territorio, al mismo tiempo que las diferentes actividades y los sistemas locales permiten percibir un escenario lleno de exigencias en términos de eficiencia productiva y competitividad y han exigido a un redescubrimiento de la misma dimensión territorial.

El avance de la globalización implica mayores exigencias para todos los sistemas económicos espaciales que requieren estrategias y políticas específicas de desarrollo territorial, y no solamente orientaciones genéricas, que se limitan normalmente a combinar las insuficientes (aunque necesarias) políticas de nivel macroeconómico con las propuestas a favor de la inserción en algunos nichos dinámicos, como si únicamente de ello se derivase la necesaria introducción de innovaciones tecnológicas y organizativas en la adaptación de la infraestructura (conectivas, ambientales), los sistemas productivos y el tejido social local.

El territorio debe ser contemplado así como un recurso específico y un actor principal del desarrollo económico, y no únicamente como mero espacio o marco de las actividades económicas o sociales.

En lo referente a la segunda cuestión, estas localidades cuentan con una normativa básica o con zonificaciones de las plantas urbanas pero sus realidades vienen experimentando importantes tensiones de reacomodamiento como consecuencia de la devaluación monetaria y la reinserción del país en los mercados tradicionales conjuntamente con el surgimiento de nuevos mercados. A la vez, esta propuesta se formula en un momento en el cual se verifican las consecuencias de un marcado descuido en la atención por el territorio y el sistema de asentamientos en sus diferentes escalas en cuanto objeto de las políticas públicas; descuido que se

manifiesta, en los planos provinciales, en un significativo retraso de los estudios sobre el proceso de urbanización, sus impactos sobre el territorio y su relación con las transformaciones socioeconómicas regionales.

La presente investigación se propone indagar en las tendencias de reestructuración verificadas en los componentes intermedios del sistema urbano-territorial de la Provincia de Entre Ríos, identificando los ajustes en sus roles, producto de las transformaciones experimentadas en las dimensiones socio-económica y ambiental durante ese período.

En efecto, luego de un período de producción sostenida de estudios territoriales¹, desde hace varios años se verifica una marcada reducción de los estudios sobre el conjunto del territorio provincial, cobrando mayor relevancia aquellos realizados por iniciativa local, muchas veces vinculados con la planificación estratégica (en particular en los centros urbanos de mayor jerarquía).

Sin embargo, tanto la necesidad de identificar el impacto no planificado de esas mutaciones sobre los procesos de concentración (o desconcentración) poblacional y de crecimiento (o decrecimiento) urbano, como el mejoramiento de la eficiencia en la utilización del capital infraestructural y social disponible, hacen necesario un conocimiento profundo de las lógicas subyacentes a esos procesos, y requieren a su vez de nuevas interpretaciones para registrar los rasgos propios que las mismas adquieren en los sistemas urbanos específicos. Por ello, se pretende avanzar sobre esta actual carencia de estudios territoriales sistemáticos, considerando que toda reflexión operativa sobre el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades de desarrollo social es inescindible de su inserción en las lógicas de construcción del territorio.

La moderna organización del territorio provincial de Entre Ríos (catastro, planos de colonias, ejidos) comenzó por la acción institucionalizadora del Gral. Justo José de Urquiza a mediados del siglo XIX. La organización político institucional quedó plasmada en la Constitución Provincial (actualmente en proceso de reforma) y la Ley 3.001, o de Municipios. Este sistema está conformado por municipios de 1º, 2º categorías y Centro Rural de Población.

Los antecedentes más recientes de experiencias de planificación, desde la década de 1960, están vinculados al IAPV, que inaugura con una visión contemporánea el proceso de planificación del territorio, pero su acción, y la que se continúa en décadas siguientes, plantean una visión limitada a los territorios urbanos y suburbanos periféricos a las grandes ciudades y sus aglomerados.

¹ Entre los que merecen destacarse algunas publicaciones coordinadas por la Dirección General de Planeamiento Territorial sin registro como *Norte Entrerriano: bases para el desarrollo*, 1992; *Vinculación física Victoria-Rosario*, sin fecha y de la Dirección Provincial de Estadística y Censos (ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión) como *Municipios de Entre Ríos*, relevamiento 1992.

Un antecedente importante es el trabajo que se realizó a través del CFI 1994-1995 llamado “Programa de Ordenamiento Urbano en Localidades Intermedias”, que involucró a 16 localidades, entre ellas a Hernandarias, Federal, Feliciano, Victoria, Ibicuy, Villa Paranacito, San Jaime de la Frontera, Bovril, La Paz, Gualeguay, Villaguay, Rosario del Tala, Colon, San José, San Salvador y Basavilbaso.

Este programa, no desarrollaba normativa para cada localidad, sino que avanzaba en una zonificación de las áreas urbanas que permitía a posteriori establecer una norma genérica, que en la mayoría de los casos y por no contar con profesionales idóneos, no tuvieron mayor desarrollo.

Esta discontinuidad de la acción sumada a las tensiones económico-inmobiliarias de los últimos años ha derivado en la actualidad en fuertes desequilibrios sociales, económicos y ambientales, a lo que se suma una creciente demanda de tierras.

De allí la importancia de analizar la capacidad de autogestión y las posibilidades de generar o potenciar formas de organización superadoras.

Una problemática de estudio así definida, genera además un necesario interés en la conformación de una red articulada de centros urbanos de distintas escalas que podrían ejercer roles de mediadores o filtros, o atenuadores frente a los procesos de concentración en las grandes áreas metropolitanas, lo que constituye un patrimonio que merece ser preservado, protegido y potenciado mediante estrategias de desarrollo local.

A su vez, y en respuesta a la necesidad de generar nuevas capacidades de programación y de articulación entre el Estado y la sociedad civil, esta red puede contribuir a un laboratorio adecuado para desarrollar nuevas prácticas de ejercicio de gobernabilidad y de ciudadanía, así como para potenciar estrategias de generación de entornos más sostenibles y equitativos.

En ese sentido este proyecto se propone avanzar en la generación de una base de conocimientos de las problemáticas de orden físico de la realidad urbana (de mediana y pequeña escala) en relación al entorno rural de su región y la definición de herramientas disciplinares de abordaje de las mismas.

3.2 Objetivos, alcances y beneficios

Objetivo general:

Optimizar la calidad de vida y ordenar el crecimiento en las ciudades intermedias y pequeñas Aldea Brasileira, Colonia Avellaneda, Ramírez, San Benito y Villa Fontana.

Objetivos específicos:

- Avanzar sobre la actual carencia de estudios territoriales sistemáticos, considerando que toda reflexión operativa sobre el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades de desarrollo social es inescindible de su inserción en las lógicas de construcción del territorio.

- Detectar, explorar y plantear instrumentos de actuación sobre determinadas problemáticas comunes a estas localidades.

- Definir una norma base para el desarrollo de centros pequeños que les permita un crecimiento ordenado, racionalmente sustentable desde lo económico, social y ambiental.

- Instalar un pensamiento estratégico sobre el destino regional, lo que supone para el caso y en los términos antes planteados, aceptar que la gestión y la ordenación del territorio –en la escala que se defina- conforman un proceso continuo de deliberación entre los actores nacionales, regionales, locales y empresarios privados para definir las modalidades, instrumentos y medios que posibiliten una correcta actuación, en términos de acondicionamiento del territorio.

Alcance Final Previsto:

- Elaboración de un documento diagnóstico del estado de situación de las localidades objeto de este estudio en relación a estudios preexistentes – normativas vigentes, etc.

- Determinación de los instrumentos de actuación sobre el territorio para cada caso y un menú genérico de disposiciones que establezca pautas de crecimiento ordenado del territorio.

Beneficios a corto y mediano plazo

Contar con un instrumento de ordenamiento del territorio permitirá:

- Promover el desarrollo sustentable de la localidad teniendo como base el desarrollo humano y social articulado con lo económico productivo.

- Orientar el crecimiento urbano.

- Promover áreas urbanas con características particulares (turísticas, paisajísticas, industriales, etc.).

- Programar acciones que permitan la optimización de recursos públicos.

- Mejorar la calidad de vida en términos generales y en particular en lo referente a problemáticas especiales como áreas vulnerables por riesgo ambiental, hídrico, etc.

4 INTRODUCCIÓN AL CONTEXTO PROVINCIAL

4.1 Plan Estratégico Territorial de la Provincia.

En la actualidad la provincia de Entre Ríos cuenta con el Plan Estratégico Territorial realizado dentro del marco del Plan Estratégico Territorial de la Nación.

En el mencionado documento se ha procedido a realizar una regionalización de la provincia resultando en cinco áreas:

- Región de las Cuchillas, conformada por los departamentos La Paz, Feliciano y Federal
- Región del Paraná, conformada por los departamentos Paraná, Diamante y Victoria (excluida el área de islas)
- Región del Delta, conformada por los departamentos Diamante, Victoria y Gualeguay, y departamento Islas del Ibicuy
- Región del Gualeguay, conformada por los departamentos Villaguay, Nogoyá, Rosario del Tala y Gualeguay
- Región del Uruguay, conformada por dos subregiones:
 - a) Salto Grande, integrada por los departamentos Federación, Concordia y San Salvador;
 - b) del Uruguay, integrada por los departamentos Colón, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú.

Cada una de estas regiones ha sido caracterizada según su soporte natural, un análisis de la situación actual, de la infraestructura como soporte del desarrollo. Se ha esbozado el perfil productivo y la dimensión socio cultural.

Dentro del Marco del PET, se han evaluado un total de 88 proyectos con distintas metodologías como la matriz cruzada y de ponderación según criterios establecidos con anterioridad. Estos proyectos están dispersos en todo el territorio y conforman una cartera, que con actualizaciones año a año, se siguen incorporando nuevos proyectos evaluándolos, aspirando a alcanzar alrededor de 500 para fines del 2011.

“La Planificación estratégica es un proceso formal para determinar y seleccionar objetivos de largo y mediano plazo y fundamentalmente para definir la forma de conseguirlos y la evaluación de los resultados obtenidos.

A través del planeamiento estratégico es posible fijar posiciones en la competitividad, identificar puntos débiles y puntos fuertes, desarrollar una clara comprensión del propósito, del crecimiento,

identificar factores que influyan en su continuidad, establecer objetivos particulares y metas generales para ese crecimiento, determinar recursos de aplicación y fondos para la promoción, establecer las bases para que los presupuestos anuales, planes quinquenales, trienales o de duración plurianual tengan una adecuada y equilibrada ejecución.

El planeamiento va a permitir actuar preventivamente y propositivamente, facilitando el conocimiento orientado de una sociedad. Ayuda a capitalizar las oportunidades de recursos financieros y asegura el establecimiento y la aceptación de objetivos comunes, provee un patrón de medición para el control de las acciones, evaluación de resultados y control de gestión. Entrena a los dirigentes, a los actores sociales, a los profesionales y a la gente en pensar estratégicamente hacia el futuro y sobre el futuro.

El concepto de desarrollo que fundamenta el Plan tiene su norte en el desarrollo humano. “...el desarrollo humano entraña mucho más que el simple aumento o disminución del ingreso nacional. Significa crear un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses. Los pueblos son la verdadera riqueza de las naciones y, por ende, el desarrollo consiste en la ampliación de las opciones que ellos tienen para vivir de acuerdo con sus valores. Por eso el desarrollo significa mucho más que crecimiento económico, el cual solamente constituye un medio, aunque muy importante, para ampliar las opciones de la población”¹.

Desarrollo y crecimiento económico se deben orientar desde una perspectiva sistémica de desarrollo sustentable. La sustentabilidad es entendida, en el contexto de la problemática económica, social y ambiental de la Provincia, como la exigencia de superar su estancamiento y atraso relativo con un crecimiento económico participativo y equitativo, que atienda las necesidades esenciales de la población, a su cultura e historia, a sus potencialidades endógenas de desarrollo y que no comprometa con manejos inadecuados los recursos naturales y el medio ambiente. Desde esta perspectiva los aspectos ambientales son incluidos como una dimensión que se interrelaciona y es complementaria “ex-ante” al conjunto de actividades, y no exclusivamente como una variable “ex-post”².

² Plan Estratégico Territorial de la Provincia de Entre Ríos. Modelo deseado. 2010

La metodología utilizada para el desarrollo del PET facilita un acercamiento a la problemática regional a partir de la realidad provincial, transformando la información en cursos de actuación y gestión, que orienten y movilicen los esfuerzos de los distintos actores entrerrianos involucrados en la gestación de los planes regionales.

Se ha trabajado en cuatro ejes temáticos para el diagnóstico provincial y regional. A la vez estos ejes sirven de estructura para el desarrollo de las líneas estratégicas, las cuales deben apuntar a resolver las cuestiones estructurales.

- Desarrollo Humano
- Perfil Productivo
- Infraestructura como soporte para el Desarrollo
- Ocupación y Gestión del Territorio

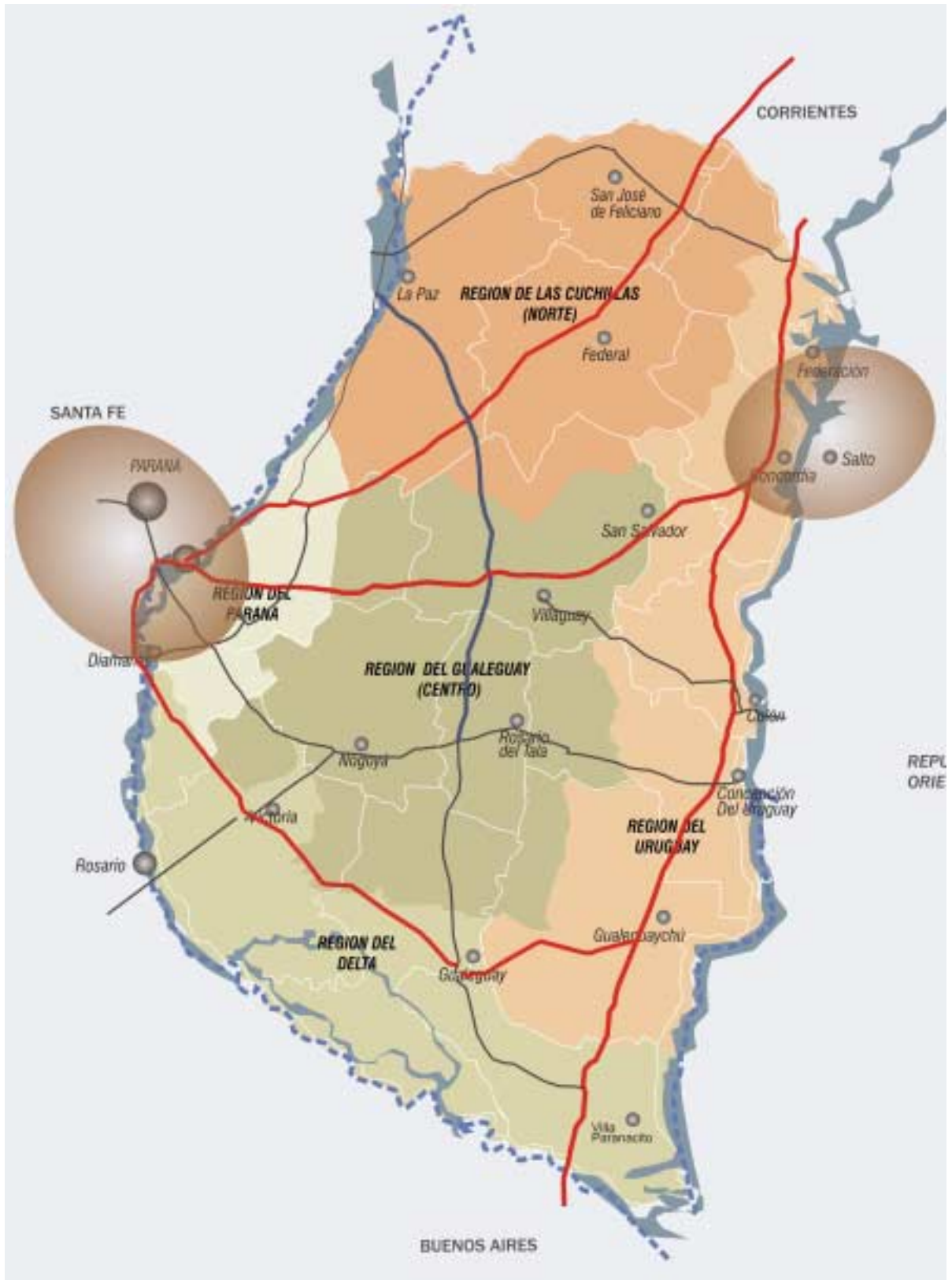
Entre Ríos, luego de muchos años de aislamiento por su condición de provincia fronteriza, se inserta estratégicamente en el contexto nacional e internacional. Se ubica en el centro de corredores de transporte y flujo económico de gran dinamismo. Con el fin de aprovechar las oportunidades que este contexto le brinda se han conformado regiones interprovinciales como la Región Centro, a la cual se integra la provincia de Entre Ríos.

Propuesta de Regionalización.

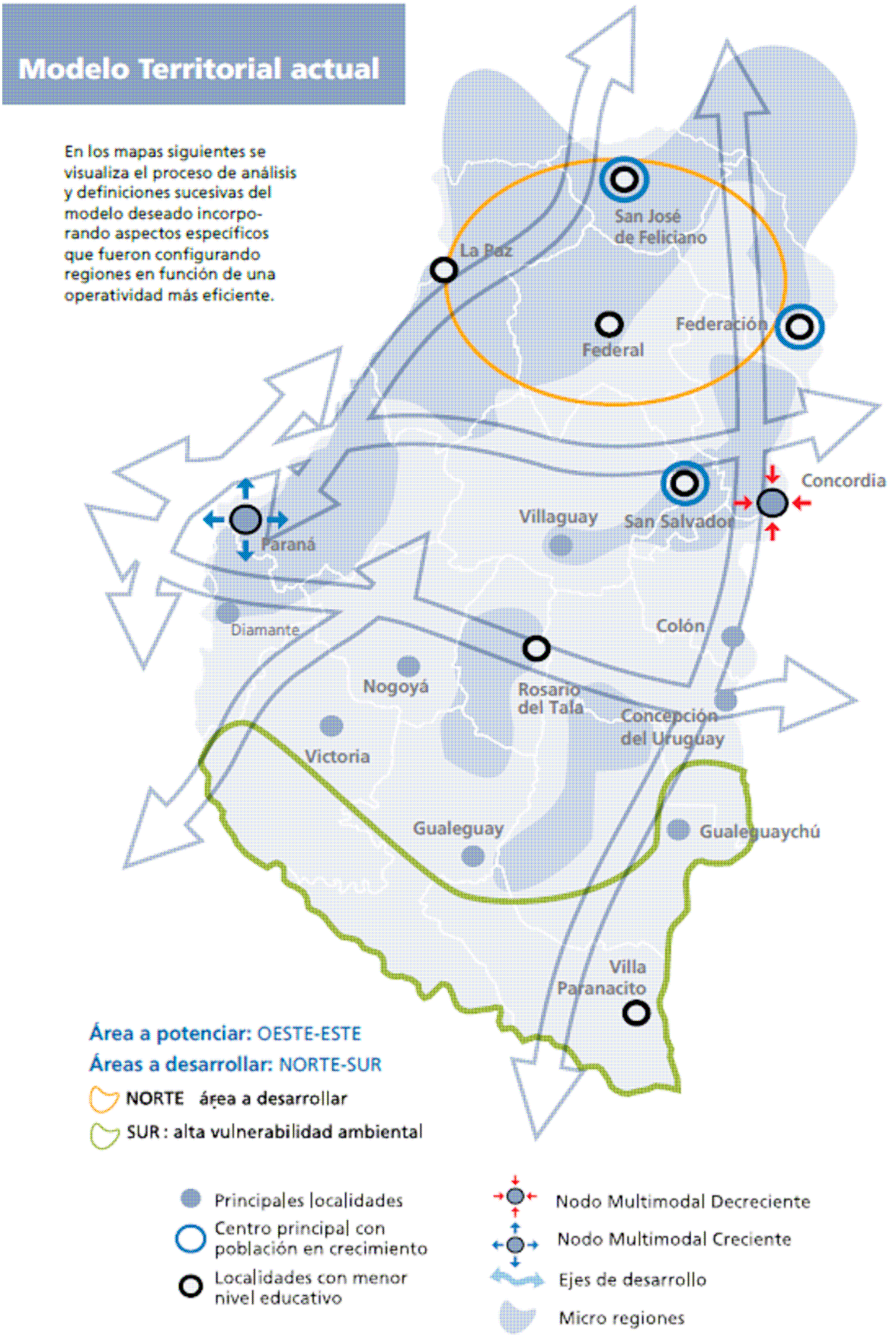
Fuente: Plan Estratégico Provincial. Dirección General de Planificación. Gob. de entre Ríos.



Fuente: Plan Estratégico Provincial. Dirección General de Planificación. Gov. de entre Ríos.



Fuente: Plan Estratégico Provincial. Dirección General de Planificación. Gob. de entre Ríos.



Fuente: Plan Estratégico Provincial. Dirección General de Planificación. Gob. de entre Ríos.

Mapa Modelo Territorial Deseado | Avance 2010



4.2 REGIÓN DEL PARANÁ

Las localidades objeto del presente estudio se localizan dentro de la Región del Paraná cuyas características son las siguientes:

4.2.1 Soporte Natural

La región del Paraná se encuentra en la Región 4, que corresponde a las “Lomadas loésicas de Crespo”: esta área es una planicie ondulada a suavemente ondulada, con pendientes cortas y compuestas de 3 a 5 % de inclinación. El material de origen eólico (loess) presenta moderado espesor adelgazándose hacia el este-sureste con el consiguiente afloramiento de los materiales más antiguos subyacentes, arcillosos.

Es característica del área la erosión fluvial en épocas de grandes lluvias. En esta región se registran las mayores alturas topográficas del territorio. El problema más importante de degradación de suelos que puede observarse en la provincia de Entre Ríos, está dado fundamentalmente por los procesos de erosión hídrica. En esta región se da una erosión laminar y en surcos moderada a severa (esta última en el sureste del departamento Paraná y noreste del departamento Diamante).

En lo que respecta a la fitogeografía propia de la provincia de Entre Ríos, según la clasificación de Cabrera (regiones fitogeográficas argentinas), ésta se encuentra en la región Neotropical, dominio Chaqueño, provincia del Espinal y provincia Pampeana.

La región del Paraná se encuentra en la provincia del Espinal, la cual se extiende en forma de arco desde el centro de Corrientes, norte de Entre Ríos, centro de Santa Fe y Córdoba, por San Luis y centro de La Pampa hasta el sur de Buenos Aires. Dentro de esta, el distrito Ñandubay comprende bosques xerófilos caducifolios, palmares, sabanas gramíneas, estepas gramíneas y estepas arbustivas. Se extiende por el sur de Corrientes, y llega hasta Entre Ríos y Santa Fe.

4.2.2 Situación Actual

El sistema urbano se encuentra polarizado por la presencia de la capital provincial y una serie de localidades fuertemente interrelacionadas en torno a ella a través de un consolidado entramado vial radio concéntrico. Los gobiernos locales aún necesitan fortalecer sus autonomías de gestión y proyectos. La generación de recursos técnicos y financieros es imprescindible.

4.2.3 Infraestructura como soporte para el desarrollo. Conectividades

Esta es la región con mayor concentración de infraestructura y servicios. Se concentran rutas nacionales y provinciales que parten desde la capital entrerriana

hacia toda la provincia; además se conecta con la provincia de Santa Fe y con su ciudad capital a través de la Ruta nacional N°168.

Las rutas más importantes son las rutas nacionales N°12 y N°18, las rutas provinciales 11, 131 y 32. Estas dos últimas forman un arco que conecta ciudades con un perfil agro industrial de importante desarrollo actual y potencial. La trama viaria de la región es densa quedando todos los poblados conectados, los problemas surgen en la trama terciaria, que es de tierra y en épocas de lluvia se torna intransitable generando problemas para la producción. Especialmente los pequeños productores de las zonas rurales sufren por la falta de mantenimiento de los caminos terciarios. Los corredores de transporte nacional e internacional están saturados con la consecuente inseguridad y deterioro de las vías. Se presentan cuellos de botella en los ingresos y egresos de la provincia.

4.2.4 Perfil Productivo

El soporte natural muy apto para el desarrollo de la agricultura lleva a que esta región cuente con la mayor concentración de áreas destinadas a la implantación de los principales cultivos. El departamento Paraná concentra el 14,88% de la superficie provincial y el departamento Diamante el 6,34%. En Diamante, el área de tierra firme, tiene una extensión de 145.832 hectáreas, de las cuales, el 61,41% (89.550 hectáreas) se destina a agricultura y sólo el 38,57% (56.251 hectáreas) a actividad ganadera y a otras producciones el 0,02% (31 hectáreas).

Los departamentos Paraná y Diamante (excluyendo el área de islas) pertenecen a la Región N°1 "Agrícola Ganadera" con un porcentaje de explotación agrícola de más del 35% superando el 57% del total implantado a nivel provincial.

Según el Informe de Coyuntura del INDEC (septiembre 2005), para las campañas 2004-2005 el departamento Paraná mostró un 17,5% de la producción de maíz provincial y el de Diamante un 13,4%, para trigo un 22% Paraná y un 16% Diamante, para sorgo un 12,1% Paraná, en cuanto a soja, para la misma campaña Paraná llega al 14% del total provincial y Diamante el 7,3%.

En cuanto a la lechería esta región pertenece a la denominada "Cuenca A" que comprende los departamentos de Paraná, Diamante y Nogoyá. Además el departamento Paraná concentra la mayor cantidad de colmenas tiene el mayor rendimiento por colmena (30 kg) de la provincia.

En cuanto a la producción aviar, esta región se caracteriza por la producción de huevos. Se ha consolidado un importante complejo agroalimentario siguiendo la ruta Provincial N°131.

4.2.5 Dimensión Sociocultural. Población

Departamento	Total	Urbana	Rural agrupada	Rural dispersa
Paraná	318.114	295.867	6.184	16.063
Diamante	42.020	31.481	4.318	6.221
Totales	363.024	327.348	11.978	23.698
% sobre población total de la Región	100%	90,17%	3,30%	6,53%

(Los datos presentados en el anterior cuadro son totales por departamento y, si bien la integración de las regiones no se realiza por territorios departamentales completos, se muestran a título ilustrativo.)

En esta región la atracción de la Capital de provincia tiene, una fuerte influencia receptora de migraciones internas. Hay dos situaciones disímiles muy marcadas sobre la base de un componente migratorio externo de fines del siglo XIX y principio del XX: una signada por una sociedad de emprendedores y un compromiso con la producción primaria e industrial, establecida en las poblaciones más pequeñas; la otra dominada por la administración pública y los servicios, receptora de bolsones migratorios internos de desocupados, expulsados y generadores de asentamientos irregulares, con el consecuente desequilibrio social. Poco capacitados y sin recursos, constituyen la base social de pobreza e indigencia. La reconversión mediante planes de vivienda y el combate de la precariedad laboral mitigaría los conflictos.

De la inseguridad económica surge la inseguridad ciudadana como uno de los problemas más álgidos de resolver en forma integral. La recuperación de los espacios públicos y el mantenimiento de patrimonio son deudas que requieren programas específicos e intensivos.

La ausencia de circuitos culturales permanentes desfavorece una real integración de la región.

Los establecimientos educativos constituyen una oferta importante para toda el área de influencia, en su diversidad y cantidad en todos los niveles. Preferentemente consolidados en el mayor centro urbano, con una tendencia distributiva positiva. Paraná es una ciudad estudiantil constituyendo uno de los nexos con la ciudad Santa Fe definitoria de una creciente área metropolitana contribuyendo en la formación ciudadana universitaria con alta capacitación de recursos humanos. El acceso a estos servicios adolece aún de cierta inequidad, a pesar de los esfuerzos. La falta de completamiento en los ciclos primario y secundario tiene orígenes sociales más que educativos.

En esta región hay una fuerte concentración de todos los niveles, en Paraná campaña se concentran los de Nivel III. En la ciudad de Paraná se centraliza la

demanda espontánea de la provincia en los Hospitales “San Martín” y “Materno Infantil San Roque”. Toda la región está equipada con infraestructura de atención primaria, aunque la calidad de los servicios no alcanza los niveles deseables.

En los últimos años se percibe un crecimiento paulatino en la participación desde las instituciones de la sociedad civil. Alrededor de 120 instituciones, existen en la Región del Paraná, entre cooperativas, Ongs, Fundaciones, agrupaciones, institutos, asociaciones, organizaciones comunitarias, foros, etc., más allá de las exclusivamente electorales y partidarias, más bien están interesadas en problemáticas específicamente culturales, sociales, urbanas, sanitarias, educativas y de servicios.

La impotencia del estado para dar respuesta a la actual complejidad que presentan los conflictos, ha obligado a la sociedad a reemplazar esos espacios de responsabilidad carentes de representatividad. Esta última encuentra su equilibrio en la participación social a través de la organización civil. Aunque es escasa la valoración de los trabajos en red, estas instituciones mantienen una dinámica que aspira a ser cada vez más participativa, pero con decisiones, en los problemas importantes del desarrollo local y regional.

El concepto de red institucional, clave para esta nueva forma de intervención, es incipiente y se muestra con gran consenso en la población.

No obstante su escaso desarrollo, es una iniciativa alentadora que hay que estimular y aprovechar en la vinculación, para articular los planes de obras y proyectos junto a las instituciones. Una nueva institucionalidad expresan estas organizaciones que tarde o temprano el Estado deberá afrontar y modificar la modalidad de gestión de lo público.

4.2.6 Infraestructura regional.

En el contexto del Plan Estratégico de la Provincia y concordancia con los requerimientos del Plan Estratégico Territorial de la Nación, se evaluaron y ponderaron los siguientes proyectos para la región del Paraná son, sin orden de prioridad los siguientes:

Nuevo enlace y circunvalar área metropolitana Santa Fe-Paraná y red de accesos.

Camino costero Villa Urquiza-Paraná-Valle María.

Reconversión en multitrocha RPNº11

Nuevos edificios Administrativos

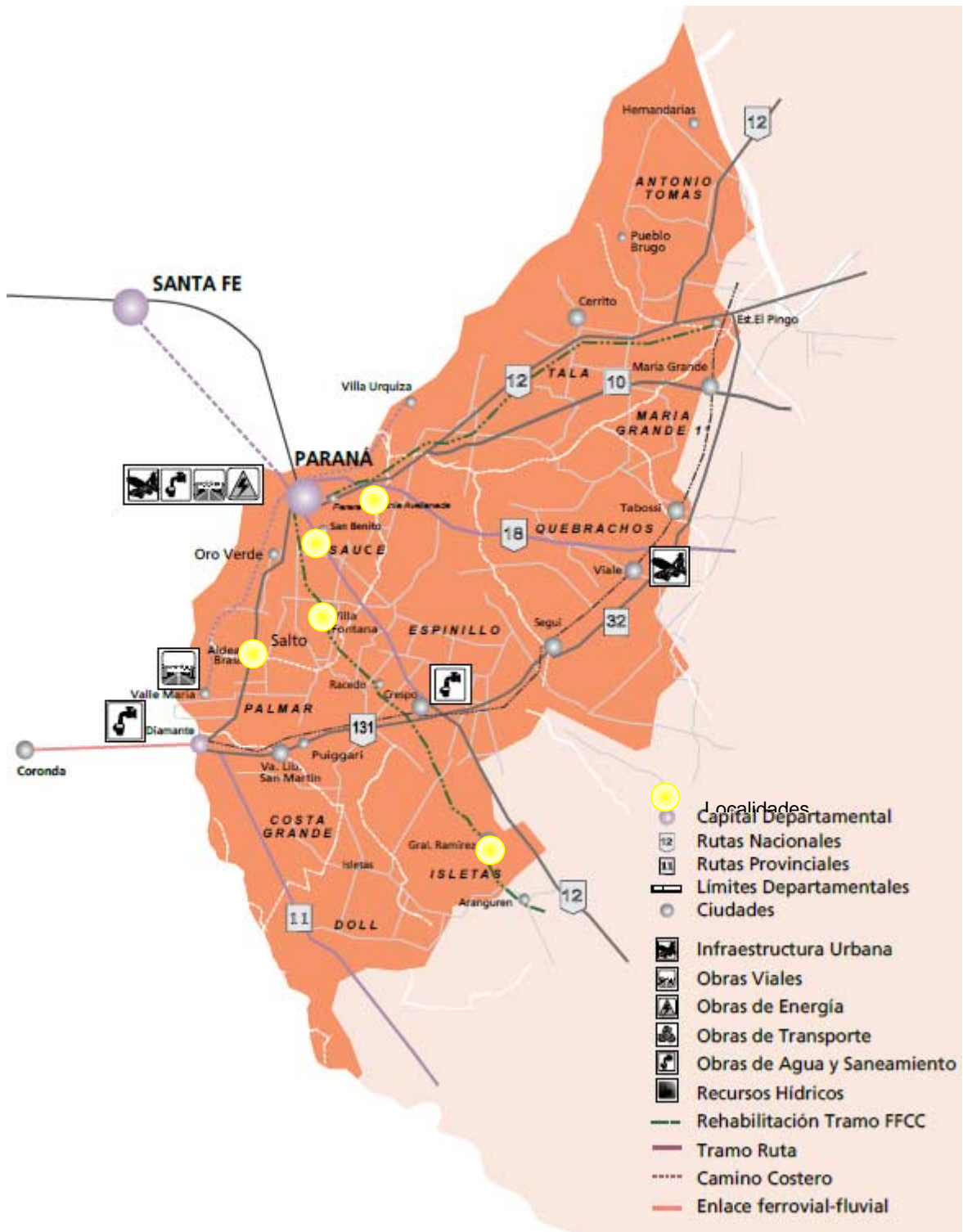
Gubernamentales Paraná

Reconversión autovía RN N° 12 Paraná-Crespo

Enlace ferrovial-Fluvial Diamante-Coronda

Circunvalación Valle María
Nueva Estación transferencia Paraná Sur
Planta de tratamiento de efluentes industriales Paraná
Nuevo edificio Legislatura
Nuevo Hospital Paraná
Planta potabilizadora de agua Diamante
Planta tratamiento efluentes cloacales Paraná
Parque industrial Viale
Reurbanización integral Bajada Grande, Paraná
Predio Ferial Multieventos Paraná
Planta tratamiento de efluente industriales Crespo
Rehabilitación ramal FFCC Paraná-Federal-Concordia

Fuente: Plan Estratégico Provincial. Dirección General de Planificación. Gob. de entre Ríos.



4.3 AREA METROPOLITANA.

El análisis de las localidades involucradas en el presente estudio pertenece al conglomerado del gran Paraná, que a su vez conforma una región mayor: la región metropolitana.

Esta área metropolitana se encuentra ubicada en lo que se define como “eje de desarrollo prioritario potenciador del corredor bioceánico central”.

El sistema busca construir un eje de desarrollo transversal este – oeste, que no sólo vincule dinámicamente ambas costas sino que posicione estratégicamente tanto a la Provincia como a la Región Centro en el sistema de conexión de puertos Atlánticos y puertos del Pacífico. El sistema planteado con sus conexiones principales, se articulará dinámicamente tanto con el sistema vial de autovías regionales, rutas principales y conexiones de segundo y tercer grado, como con el sistema de fluvio - portuario de terminales públicas y privadas desarrollado en las costas de nuestros dos grandes ríos.

Cuando hablamos de un área metropolitana, hacemos referencia a un concepto amplio de metropolización, definido por el territorio que incluye usos urbanos y rurales que comparten una determinada problemática que no puede ser superada sin la participación de todas las jurisdicciones comprometidas. La dimensión metropolitana está definida por la concertación y el policentrismo, la competencia de acciones en referencia a los grandes proyectos metropolitanos relacionados a la infraestructura, la coherencia territorial y al equilibrio del desarrollo urbano.

La consolidación de un área metropolitana puede entenderse, desde el ordenamiento territorial, como una forma de construir un territorio con políticas que permitan un desarrollo regional equilibrado e integrado. Este enfoque se centra en una visión metropolitana de las aglomeraciones urbanas incluidas hacia una formación que denominaríamos “red de ciudades”, con centros urbanos menores próximos y complementarios a la concentración de las ciudades de mayor rango como es el caso de Paraná y/o Santa Fe. Esta red de ciudades necesita básicamente de una red de conectividad, fluida, extendida y consolidada, con un sistema de infraestructura de la movilidad, importante.

Este territorio comprendido en lo que se ha definido como área metropolitana tiene una extensión respecto a la ciudad central entre 50 y 70 km, conectadas a través de rutas consolidadas.

Los estudios y propuestas en cada una de las localidades que conforman el área metropolitana conlleva estudios en cada ciudad que contemple las particularidades de cada una pero que contemple el sistema mayor al que pertenece. Es así que será necesario, en vista de consolidar ese sistema mayor es necesario la reflexión sobre temas particulares como son: las redes de accesos, las complementariedades que

deban tener unas con otras para la distribución y localización de grandes equipamientos e infraestructuras (portuarias, aeroportuarias, logísticas, etc.) y la relación con las áreas urbanas involucradas, evitando las fragmentaciones y segregaciones urbana.

4.3.1 Conglomerado del Gran Paraná

El conglomerado Gran Paraná, constituido por ésta ciudad, su periferia y un sistema de localidades aledañas que conforman un continuo urbano. En éstas se realizan área de desplazamientos cotidianos, y necesita para un mayor desarrollo de políticas comunes en temas como servicios: agua, transporte, policía, etc. y a proyectos sociales de mediana escala como son áreas de renovación urbana, áreas obsoletas, etc.

Dentro de este sistema de ciudades se ubican las localidades de San Benito, Colonia Avellaneda, Villa Fontana, Aldea Brasileira y Gral. Ramírez.

El análisis de cada una de ellas, con sus particularidades deberá entenderse dentro de ese contexto mayor que es el conglomerado del Gran Paraná y del área metropolitana, así se indagará en cuestiones tales como infraestructura, equipamiento, condiciones físicas, y aquellas comunes a dicha región.

Esto es útil en la medida que de la integración de estas consideraciones con las particularidades históricas, culturales, socioambientales y económicas que caracterizan a cada una de ellas, y que recopilamos en el presente informe, podamos alcanzar una mejor comprensión de los procesos, detectar dinámicas y expresarlas a modo de diagnóstico, para luego sugerir las políticas necesarias, y formular las herramientas normativas y de gestión, que nos permitan fortalecerlos o reorientarlos, según sea el caso.

De las potencialidades específicas de cada ciudad a analizar y de su relación armónica o no con el perfil productivo que cada una fue desarrollando en el tiempo, podremos más adelante extraer parte de la información que explique sus actuales niveles de desarrollo, aunque la otra gran parte de esa explicación seguramente estará dada por la relación entre esos perfiles productivos y las diversas coyunturas políticas nacionales e internacionales que se fueron sucediendo en el tiempo, y que fueron favoreciendo, castigando o resultando inocuas a esos procesos urbanos. Esta circunstancia es cada vez más notoria con el incremento de las interdependencias de las economías producidas por el proceso de la globalización. Este efecto seguramente aparecerá más claramente expresado en aquellas ciudades con un Hinterland fuertemente caracterizados por la presencia de actividades agropecuarias y agroindustriales de orientación exportadora.

Por último, el otro gran factor a tener en cuenta, directamente vinculado a lo dicho hasta aquí, será el de los niveles de desarrollo humano alcanzados por cada comunidad urbana, sensibilidad para entender las dificultades y capacidad para enfrentarlos. Es decir, que frente a los diferentes cambios de escenarios

contextuales, y de las diferentes ventajas y debilidades comparativas que cada población posea en relación a esa región, son las distintas capacidades humanas las determinantes del alcance de los diversos resultados, los que luego influirán de manera diversa en cada una de las ciudades objeto de nuestro trabajo.

En efecto, las características culturales, los niveles de educación, las capacidades de organización y de gestión, y las de acumulación de poder político relativo en el marco del territorio, tendrán como resultado expresiones físicas diferentes.

Del análisis de cada localidad dentro del aglomerado de ciudades que conforman el área metropolitana se podrá definir algunas vocaciones dentro del contexto mayor, ya sea por su origen, su actividad productiva, cultural, por sus potencialidades naturales, etc. lo que permitirá definir el rol principal de cada una de ellas.

Cada una de estas particularidades, serán abordadas en las diferentes etapas del trabajo hasta arribar a la etapa propositiva.

Esta aglomeración metropolitana es lo que Rocattagliatta denomina regiones metropolitanas regionales.

En ese mismo sentido expone que estos espacios se caracterizan por ser *“...espacios duales que requieren una planificación y una gestión coordinada para la planificación y el desarrollo hacia el futuro”*.

Las intervenciones en las ciudades necesitan de la inclusión de la población en los procesos de desarrollo y crear condiciones de sustentabilidad.

“Las infraestructuras y los equipamientos resultan ser clave en este proceso. Desde la vivienda, los equipamientos hospitalarios y educativos, el abastecimiento de agua potable, los desagües cloacales, la provisión energética, el espacio público y, por supuesto, la movilidad urbana e interurbana, relacionado éstas, con modernos sistema de transporte.”

“Históricamente, las redes del transporte terrestre han sido, y lo siguen siendo hoy, fundamentales en la interacción espacial del sistema urbano y en la organización del territorio. Las redes, de carreteras en sus distintas variantes y las del transporte ferroviario en sus distintas jerarquías, son clave para garantizar la conectividad y la accesibilidad en el sistema urbano y en la organización del territorio.”

“Por ello los desafíos para la política urbana del Siglo XXI es construir ciudades sostenibles ambientalmente, económicamente, socialmente y políticamente. La política urbana debe impulsar la transformación económica de las ciudades ante la tercera revolución industrial, crear empleo, gestionar equipamiento e infraestructuras,

solucionar problemas críticos como la vivienda y fortalecer la cohesión social destruida por una economía que polariza la sociedad y en consecuencia construye un espacio dual. En estos logros se basa la gobernabilidad de las ciudades desde las grandes regiones metropolitanas, hasta las medianas ciudades organizadoras de sus espacios circundantes.”

“Potenciar así la conectividad y la accesibilidad requerirá entre otras cosas una renovada gestión de las infraestructuras viales y ferroviarias y del transporte aerocomercial que complementen e integren los modos en un eficiente sistema de transporte.”

“La construcción de escenarios donde se relacionen ciudades, sistemas urbanos, estructura productiva y desarrollo territorial debe ser el marco estratégico para la toma de decisiones.”

“El planeamiento no debe ser sólo físico, sino integral y que oriente el desarrollo paralelo y simultáneo de las distintas fases de la ciudad, la ciudad física, la ciudad funcional, la ciudad de la sociedad, y la ciudad en cada momento del proceso productivo global. Siempre estará presente la ciudad material y la ciudad política.”

“Todo ello ha conducido a que hoy para alcanzar una buena gobernabilidad es imposible separar planificación de gestión. Es decir la resolución del día a día debe estar en línea con los escenarios futuros y posibles de la planificación estratégica situacional...En el caso que nos ocupa tenemos que focalizarnos en la mejora de los procesos de planificación y de gestión urbana, de infraestructuras y de equipamiento.”

“El fortalecimiento de la capacidad organizativa de los territorios de nuestras ciudades y regiones debe constituir un objetivo central de las políticas públicas. Ello implica articular economía urbana, sociedad, ambiente, territorio y gestión, en un todo integrado.”

Según Juan Ignacio Rocattagliatta en (Rocattagliatta J. I., 2009, Ciudad Material y Política) sostiene que *“La sociedad, la economía y la cultura que procuremos construir es hacer política. Pensar y hacer una ciudad es más que una cuestión urbana, arquitectónica, económica o sociológica; es todo junto. Es una cuestión política.”* Por eso afirma el autor que pensar y construir los espacios urbanos de la Argentina debería ser una política de Estado.

Respecto a la cuestión de la experiencia urbana. En ese sentido sostiene: *“lo que debe resaltarse es que se requiere de una mirada integradora, pero sobre todo de un sentido público; que el urbanismo y la arquitectura no pueden ser el principio de la construcción de un*

espacio urbano, sino que debe ser la herramienta de un proyecto político". (Rocattagliatta J. I., 2009, Ciudad Material y Política)

5 INFORMACIÓN ANEXA AL CONTEXTO REGIONAL

5.1 Actividad Económica ³

Origen y disponibilidad de recursos hídricos. ZAH PARANÁ

Localidad de referencia: Paraná-Diamante-Victoria

Esta ZAH comprende parte de dos cuencas hidrográficas: la cuenca “Aportes menores al Río Paraná” y la cuenca “Arroyo Las Conchas”. La primera de ellas abarca una superficie total de 6.205 km² (corresponde a una parte del departamento Paraná, Victoria, Diamante y La Paz). Los principales cursos son los arroyos Hernandarias, María Chico y Antonio Tomás; la longitud total de los cursos es de 2.734 km y la densidad de drenaje es de 0,440 km/km².

La cuenca “Arroyo Las Conchas” abarca una superficie total de 2.157 km² y el curso principal es el Arroyo Las Conchas. La longitud total de cursos es de 1.283 km y la densidad de drenaje es de 0,595 km/km² (Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, 2006).

Radicaciones agroindustriales

La zona alberga 16 industrias lácteas (una de ellas es una cooperativa) con una capacidad instalada de 321.700 litros diarios, el 13,95% de la capacidad total provincial. En este sentido es la zona que más industrias lácteas posee en la provincia, aunque en capacidad instalada es la tercera a nivel provincial (Dirección General de Producción Animal de Entre Ríos, 2004).

Cuenta además con otras importantes agroindustrias, entre las que se destacan: 7 molinos harineros, 6 de trigo y 1 de arroz; 4 fábricas de alimento balanceado; 2 aceiteras; 1 industrializadora de huevos; 1 fábrica de maples para huevos (Dirección de Estadística y Censos de Entre Ríos, 2005).

Existen además 15 mataderos de campaña y 11 frigoríficos de los cuales 4 son de aves. Del resto, 5 tienen habilitación del SENASA, 7 son de tráfico provincial y 1 cooperativa de carniceros que también tiene habilitación del SENASA. Otra importante actividad, está representada por la presencia de aproximadamente 10 fábricas de chacinados (Dirección General de Producción Animal de Entre Ríos, 2007).

Capacidad de almacenamiento

³ Fuente: “ZAH CONCORDIA. Zonas AgroEconómicas Homogéneas de Entre Ríos”

Estudios socioeconómicos de la sustentabilidad de los sistemas de producción y recursos naturales N° 6. Noviembre de 2008. Patricia Engler, Mabel Rodríguez, Ricardo Cancio, Marta Handloser, Luis María Vera

La capacidad de almacenaje en chacra de esta zona es de 469.338 t, es decir el 36% del total provincial, de los cuales el 71% corresponde al departamento Paraná, el 24% a Diamante y el 5% restante a Victoria (CNA 02).

En la zona existe una importante capacidad instalada en acopios y cooperativas. Se estima que la capacidad de almacenamiento de granos es de 988.975 t, el 41% de la capacidad instalada provincial (ONCCA, 2006). En este sentido, el departamento Paraná concentra el 45%, el 33% Diamante y el 22% Victoria. La zona cuenta con aproximadamente 15 cooperativas y 38 firmas comerciales (la mayor concentración en el departamento Paraná).

Otras Fortaleza: En esta zona se encuentra la Estación Experimental Agropecuaria Paraná del INTA y tres Agencias de Extensión Rural localizadas en Diamante, Paraná (Crespo) y Victoria. También funcionan dos grupos de productores PROFAM (Productores Familiares).

Principales Producciones Agropecuarias

Esta zona es una de las más diversificadas de la provincia (el uso del suelo se distribuye entre varias actividades). Las actividades agropecuarias de relevancia en la zona son las producciones relacionadas con la agricultura y la ganadería de carne y leche.

El uso del suelo (CNA 02) se distribuye en montes y pastizales naturales (30%) y superficie implantada (70%). Es la zona más agrícola de la provincia, siendo la superficie implantada en la campaña 2007/08, de 599.430 ha. del total de la superficie agrícola, el 65% corresponde a oleaginosas (la soja participa con el 63%) y 35% a los cereales (el trigo es el de mayor participación con el 21% y en segundo lugar el maíz con el 10%) (Proyecto SIBER, BCER. 2008).

La ganadería se encuentra en retroceso debido al avance de la actividad agrícola. Las existencias ganaderas ascienden a 591.465 cabezas que comprenden ganado de carne y leche (FUCOFA 2007) lo que representa el 13% de las existencias provinciales totales. Se encuentran registrados 23 feed lots, de mediano a gran tamaño (15 en Paraná) (Dirección General de Producción Animal de Entre Ríos, 2007). Por otra parte, en esta zona se destaca la producción de leche, concentrando el 40% del ganado bovino de leche de la provincia y el 44% de los tambos.

Estructura Agraria

La estructura agraria de esta zona es similar a la estructura agraria de la provincia, caracterizada por la concentración de unidades productivas en los estratos menores a 100 ha (56% del total de EAPs y 9% de la superficie total).

La superficie media del estrato inferior a 50 ha es de 23 ha, mientras que en el comprendido entre 50 ha y 99 ha la superficie promedio es de 70 ha.

El 11% de las EAPs se encuentran en los estratos de 500 ha o más ocupando el 63% de la superficie total. La superficie media es de 758 y 2.523 ha, para los estratos de 500 ha a 1.199 ha o más de 1.200 ha, respectivamente.

Sistemas de Producción

Orientación de la Producción: Considerando las orientaciones productivas de las EAPs, esta zona es la que presenta mayor distribución de sistemas con distinta orientación.

La mayor proporción de EAPs son predominantemente ganaderas (57% de las EAPs y 32% de la superficie), aunque por cantidad de hectáreas, la orientación agrícola es la que prevalece (18% de EAPs y 35% de la superficie). Esto demuestra que las EAPs agrícolas puras son de mayor escala que las ganaderas puras (506 ha vs. 158 ha superficie promedio para ambas orientaciones).

Sistemas de relevancia según actividad predominante: De acuerdo al número de EAPs, el sistema predominante en la zona es el ganadero con bovinos de carne; sin embargo considerando la superficie el que predomina es el agrícola de cultivos extensivos anuales.

6 MARCO JURÍDICO

La Provincia de Entre Ríos se organiza político-administrativamente dividiendo su territorio en Departamentos. Los Departamentos se subdividen en Distritos.

En el nivel de gobierno local existen los Municipios de 1ª y de 2ª categoría. Ambos tienen autonomía para dictar sus propias cartas orgánicas y definir presupuestos y reciben coparticipación provincial según su tamaño. Los municipios de 1ª tienen un presidente municipal y un Consejo Deliberante, los de 2ª son gobernados por Juntas de Fomento, las que tienen un presidente. Las localidades menores son gobernadas por Juntas de Gobierno que originalmente constituían una instancia delegada de la administración provincial, con designación política de su presidente, pero a partir de 2002 la Ley 9480 establece la elección por sufragio universal, secreto y obligatorio de los ciudadanos domiciliados en la jurisdicción para integrar la Junta cuyos miembros están a cargo del Gobierno de la misma.

La organización político institucional de la Provincia de Entre Ríos está definida por la Constitución Provincial recientemente reformada y la Ley 3.001 o “de Municipios” en proceso de actualización en función de los lineamientos constitucionales. Establece que todo centro de población que tenga más de 1500 habitantes y 75 km² de superficie será considerado Municipios. Por su lado la Ley 7.555 es la que define los Centros Rurales de Población como extensiones territoriales con una población superior a 200 habitantes. Los Municipios tienen entre sus diversas atribuciones aquellas vinculadas al desarrollo y ordenamiento del territorio.

El universo de localidades a estudiar aquí, son según las leyes establecidas municipios y juntas de gobierno. General Ramírez, San Benito y Colonia Avellaneda, son Municipios de Primera Categoría; Aldea Brasileira y Villa Fontana, son Juntas de Gobierno.

La Constitución de Entre Ríos, reformada en el año 2009, plantea en su Artículo N° 230, que las poblaciones estables que cuenten dentro de su ejido con más de 1500 (mil quinientos habitantes), se constituirán en municipio. Además, en el Artículo N° 231, referido a las disposiciones generales del régimen municipal, expresa la autonomía de los municipios y define que aquellos que alcancen más de 10.000 habitantes deberán dictar sus cartas orgánicas entre otras funciones.

Cabe aclarar, que en el caso de poblaciones que no alcancen el número previsto para ser municipios como lo dice el Artículo N° 232, serán denominadas Comunas, y su régimen y atribuciones deberán reglamentarse mediante una ley particular. En el artículo 233 se establece que el gobierno de los municipios está compuesto por dos órganos: uno ejecutivo y otro deliberativo.

Según el art. 240 Los municipios tienen las siguientes competencias:

- 1º. *Gobernar y administrar los intereses locales orientados al bien común.*
- 2º. *Convocar a los comicios para la elección de las autoridades municipales. La validez o nulidad de la elección, la proclamación de los electos y la expedición de los diplomas respectivos estará a cargo de los organismos electorales previsto en el artículo 87, inciso 13º, de esta Constitución.*
- 3º. *Juzgar políticamente a sus autoridades en la forma establecida en la respectiva carta o ley orgánica municipal.*
- 4º. *Nombrar y remover a sus funcionarios y agentes.*
- 5º. *Concertar convenios colectivos de trabajo y preservar los sistemas locales de seguridad social existentes.*
- 6º. *Proponer las ternas para la designación de los jueces de paz de la circunscripción.*
- 7º. *Regular el procedimiento para el juzgamiento de las infracciones que corresponda aplicar y fijar las sanciones correspondientes.*
- 8º. *Establecer los órganos que intervendrán en el juzgamiento y sanción de las infracciones municipales, organizando un régimen jurisdiccional a cargo de jueces de faltas, fijando una instancia de apelación. Los funcionarios que ejerzan tales roles serán designados a través de un procedimiento que garantice la idoneidad de sus integrantes.*
- 9º. *Crear la Defensoría del Pueblo.*
- 10º. *Confeccionar y aprobar su presupuesto de gastos y cálculo de recursos.*
- 11º. *Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios.*
- 12º. *Regular, disponer y administrar, en su ámbito de aplicación, los bienes del dominio público y privado municipal.*
- 13º. *Administrar las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido e incorporar a través de los trámites pertinentes, los bienes que les correspondan.*
- 14º. *La atención primaria de la salud, a su expreso requerimiento, y con la consiguiente transferencia de recursos.*
- 15º. *Establecer políticas públicas para la integración de personas con discapacidad.*
- 16º. *Contraer empréstitos con objeto determinado.*
- 17º. *Disponer restricciones y servidumbres administrativas al dominio.*

18°. *Interesar la necesidad de expropiación por causa de utilidad pública, solicitando a la Provincia el dictado de la ley respectiva con derecho de iniciativa legislativa.*

19°. *Realizar las obras públicas y prestar los servicios de naturaleza o interés municipal.*

20°. *Promover la creación de cinturones frutihortícolas.*

21°. *Ejercer el poder de policía y funciones respecto a:*

a) *Planeamiento y desarrollo social.*

b) *Salud pública, asistencia social y educación, en lo que sea de su competencia.*

c) *Seguridad, higiene, bromatología, pesas y medidas.*

d) *Planeamiento y ordenamiento territorial, vialidad, rutas y caminos, apertura, construcción y mantenimiento de calles.*

e) *Planes edilicios, control de la construcción, política de vivienda, diseño y estética urbana, plazas, paseos, edificios públicos y uso de espacios públicos.*

f) *Tránsito y transporte urbanos.*

g) *Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística.*

Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales.

h) *Servicios fúnebres y cementerios.*

i) *Abastecimiento, mercados, plantas de faenas, proceso y transformación, cuya producción se destine al consumo.*

j) *Defensa de los derechos de usuarios y consumidores.*

k) *Turismo, deportes, actividades recreativas y espectáculos públicos.*

22°. *Fomentar instituciones culturales y expresiones artísticas y artesanales.*

23°. *Preservar y defender el patrimonio histórico cultural, artístico y arquitectónico.*

24°. *Concertar con la Nación, las provincias y otros municipios y comunas, convenios interjurisdiccionales, pudiendo crear entes o consorcios con conocimiento de la Legislatura.*

25°. *Ejercer cualquier otra competencia de interés municipal no enunciada por esta Constitución y las que sean indispensables para hacer efectivos sus fines.*

En el art. 245 se define que la asignación de la coparticipación a municipios y comunas se efectuará, teniendo en cuenta, para la distribución primaria, las competencias, servicios y funciones de la Provincia y el conjunto de municipios, y para la distribución secundaria criterios objetivos de reparto que contemplen los principios de proporcionalidad y redistribución solidaria, mediante aplicación de indicadores devolutivos, redistributivos y de eficiencia fiscal que tiendan a lograr un grado equivalente de desarrollo y de calidad de vida de los habitantes.

En relación a la organización departamental y de las comunas el art. 253 la ley reglamentará el régimen de las comunas y determinará su circunscripción territorial y categorías, asegurando su organización bajo los principios del sistema democrático, con elección directa de sus autoridades, competencias y asignación de recursos. Se incluye la potestad para el dictado de ordenanzas, alcance de sus facultades tributarias, el ejercicio del poder de policía, la realización de obras públicas, la prestación de los servicios básicos, la regulación de la forma de adquisición de bienes y las demás facultades que se estimen pertinentes.

En lo referente a la escala provincial, la Constitución 2009, establece en su Art. 75 que podrá integrarse regionalmente celebrando acuerdos, con facultades de crear órganos administrativos de consulta y decisión, sujetos a la aprobación legislativa y fomentará la creación de regiones o microrregiones dentro de su territorio, atendiendo características de comunidad de intereses, afinidades poblacionales y geográficas, para posibilitar un desarrollo económico y social sustentable.

En mayo de 2011 se sancionó la ley orgánica de municipios LEY Nº 10.027 cuyo ámbito de aplicación son los municipios que no estén habilitados para dictar sus propias Cartas Orgánicas y los Municipios que no hayan dictado sus propias Cartas Orgánicas, estando habilitados para hacerlo por el Artículo 231º de la Constitución Provincial.

Todo centro de población estable que, en una superficie de setenta y cinco (75) kilómetros cuadrados, contenga más de mil quinientos (1.500) habitantes dentro de su ejido constituye un Municipio. La existencia de la cantidad de habitantes necesarios para la constitución de un Municipio, se determinará en base a los censos nacionales, provinciales o municipales, legalmente practicados y aprobados, y de acuerdo a lo prescripto por la Constitución Provincial y la presente ley.-

Los Municipios con más de diez mil habitantes podrán dictar sus propias Cartas Orgánicas, las que deberán observar lo dispuesto por los Artículos 234º y 236º de la Constitución, Provincial, y asegurar como contenido mínimo lo dispuesto por el Artículo 238º de la Constitución Provincial

En el arte 5º, se establece que todo centro de población estable que se forme fuera de los Municipios actuales y que cumpla con las condiciones del Artículo 230º de la Constitución Provincial y Artículo 2º de la presente ley, podrá comunicarlo al Poder

Ejecutivo a los fines de constituirse en Municipio. A tal objeto, por lo menos veinticinco (25) vecinos que abonen patente o tributo, radicados en el ejido, asumirán la representación y constituidos en comisión formularán la comunicación.

El Art. 6º, dispone que dentro de los noventa (90) días de realizada la comunicación a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo mandará demarcar el radio, fijar los límites y practicar el censo correspondiente. Si de estas operaciones resultare que se reúnen las condiciones del Artículo 230º de la Constitución Provincial y Artículo 2º de la presente ley, la Legislatura mediante ley especial deberá otorgarle la calidad de Municipio. En la elección general inmediata de renovación de autoridades municipales, serán elegidas las del municipio creado.-

En el Art. 7º se determina que los municipios deberán dictar normas de ordenamiento territorial, regulando los usos del suelo en pos del bien común y teniendo en cuenta la función social de la propiedad privada consagrada en el Artículo 23º de la Constitución de la Provincia. A tal efecto, procederán a zonificar el territorio de su jurisdicción, distinguiendo zonas urbanas, suburbanas y rurales. En cada una de ellas se establecerán normas de subdivisión, usos, e intensidad de la ocupación del suelo, en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población.-

En relación a las autoridades del Gobierno municipal se establece en el artículo 79º, el gobierno de los Municipios estará compuesto de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo, cuyos deberes y atribuciones están determinados en la Constitución y en esta ley. En los art. 81 y 82 se establecen la cantidad de concejales según la cantidad de habitantes como así también el período de sesiones.

JUNTAS DE GOBIERNO

Debido a la presencia de dos Juntas de Gobierno (Aldea Brasileira y Villa Fontana) dentro del Programa, y de las limitaciones jurídicas que esta forma contiene, se incluye un breve instructivo para la generación de normas de ordenamiento con sustento legal.

Tramite para peticionar la aprobación jurídica de una ordenanza.

- Se trata el tema por todos los miembros de la Junta de Gobierno, se asienta en Actas y se firma la aprobación en mayoría.
- Redactar la ordenanza y sancionarla.

Con nota al Director de Juntas de Gobierno de la Provincia para tramitar la aprobación, adjuntar: Dos originales de la ordenanza; copia certificada del Acta de aprobación, copia del acta constitutiva de la Junta de Gobierno.

7 **NORMATIVAS DE APLICACIÓN PROVINCIAL.**

Ley de creación de Municipios N° 3.001

Ley destinada a la definición de categorías y creación de Municipios

Ley de Conservación de Suelos N° 8.318:

Fomenta la conservación y manejo de suelos. El grado de cumplimiento de esta Ley tiene como beneficio la reducción del Impuesto Inmobiliario Rural.

Ley de Aguas N° 9.172:

Ley de regulación del uso racional y económico de las aguas, a través de un Consejo Regulador del Uso y Fuentes de Agua (CORUFA) conformado por el Estado y Organizaciones intermedias. En su formulación se contemplan las siguientes áreas de conservación:

- de conservación y manejo voluntario (promoción)
- de conservación y manejo obligatorio (degradación creciente).
- de conservación y manejo experimentales (investigación y adaptación de tecnologías)

Reglamentación de la Ley de Aguas N° 9.172, Decreto N° 7547 SPG. Año 1999

Ley Línea de Ribera N° 9008. Año 1996:

Ley destinada a la definición y demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los ríos Paraná, Uruguay e interiores navegables de la Provincia de Entre Ríos.

1) La definición y demarcación en el terreno y en cartografía, y la preparación de mapas de zonas de riesgo que incluyan:

- a) la delimitación de zona prohibida;
- b) la delimitación de zonas con restricciones severas;
- c) la delimitación de zonas con restricciones parciales;
- d) la delimitación de zonas de advertencia; y
- e) los deslindes a que se refiere el Artículo 2750 –2º párrafo- del Código Civil Argentino;

2) La incorporación a la zonificación de áreas de conservación de fauna y flora silvestre;

3) La obligatoriedad de evaluar el impacto ambiental y el procedimiento correlativo de las obras y trabajos a ejecutar, que deberá ser determinado por la autoridad de aplicación, concordante a la importancia de las obras; y

4) La imposición, a los beneficiarios, de la costa de construcción, mantenimiento y operación de las obras de control, defensa o saneamiento de inundaciones.

Ley Comité de Cuencas y Uso del Agua N° 9757

Creación del comité con la finalidad de crear condiciones y proyectos que aseguren la integración regional y provincial, y la explotación racional de las obras hidráulicas y del aprovechamiento sustentable del agua de dominio público.

Ley de atajerrepuntes N° 8534:

Destinada a regular y la construcción y mantenimiento de obras de endicamientos para defensa y manejo de aguas correspondientes a zonas ubicadas en ríos, arroyos, canales y anegadizos que tengan por destino evitar inundaciones en caso de repuntes de las aguas.

Ley 9686/06 de bienes arqueológicos

“es Patrimonio Arqueológico todo espacio, real o potencial, descubierto o por descubrir, ubicado en la superficie o subsuelo terrestre, lecho o subsuelo bajo aguas jurisdiccionales provinciales, donde existan restos o cosas muebles y/o inmuebles y/o vestigios de cualquier naturaleza que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron la Provincia desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Ley de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas N° 8367

Tiene como objeto proteger y conservar muestras de la totalidad de los ambientes naturales representativos de unidades biogeográficas existentes en el territorio provincial, que se deben sustraer y restringir de la libre intervención humana, conservándolos a perpetuidad y que podrán destinarse a investigaciones científicas, educación y goce de presentes y futuras generaciones.

LEY N° 1.509 CODIGO RURAL DE ENTRE RIOS

Los establecimientos rurales se dividen en ganaderos, agrícolas e industriales.

Son establecimientos ganaderos los destinados a la cría, invernada, pastoreo o mejora de raza de ganados de cualquier especie que sean.

Son establecimientos agrícolas los destinados al cultivo de tierras, en cualquier forma que sea.

Son establecimientos industriales los que tienen por objeto la elaboración de materias animales, vegetales y minerales.

Forman parte de los establecimientos ganaderos, el campo, los cercados, los ganados, las poblaciones, los cultivos para el consumo, los árboles, los bosques, los instrumentos y aparejos, los corrales y demás accesorios. Forman parte de los establecimientos agrícolas, el terreno, sementeras, los cereales, las legumbres, las hortalizas, las plantas, los árboles y en general todas las producciones agrícolas, lo animales, los instrumentos, los útiles, máquinas y poblaciones de tales establecimientos. Forman parte de los establecimientos industriales, el terreno, los edificios, las máquinas y los útiles propios de cada industria o manufactura, los animales y los elementos y combustibles para la locomoción.

Ley 7360, decreto Ley 7205, Decreto 3024/83 y modificatorios 433/84 y 5029/87, Reglamentación de Alojamientos Turísticos

Los establecimientos comerciales definidos como alojamientos turísticos que funcionan en la provincia y los que puedan establecerse en el futuro, que ofrezcan normalmente hospedaje o alojamiento en habitaciones amobladas por períodos no menores al de una pernoctación.

Se define como alojamientos turísticos a los siguientes establecimientos:

TIPO CATEGORIA

Hoteles 1, 2, 3, 4 y 5 Estrellas

Moteles 1, 2 y 3 Estrellas

Hosterías 1, 2 y 3 Estrellas

Bungalows 1, 2 y 3 Estrellas

Apart-hotel

Residenciales "A" y "B"

Los mismos tienen requisitos mínimos para la homologación en cualquier tipo de establecimiento turístico categorizado por estrellas y clasificados en A y B

Queda prohibido el uso de las denominaciones establecidas para los establecimientos NO inscriptos en el Registro Hotelero Provincial.

Ley N° 4892/70 De Pesca

Reglamentar "toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna o flora acuática", según reza su artículo primero.

Esta norma considera como tal a las especies "que viven permanentemente en el agua o transitoriamente fuera de ella durante el reflujó", y como pesca define a "todo acto de apropiación y aprehensión de sus ejemplares, cualquiera sea el sistema o medio que se utilice".

En ese marco, establece una serie de reglas dirigidas a preservar las especies de los abusos y la depredación. Entre las disposiciones, prevé el otorgamiento de un permiso de pesca por parte de la Dirección de Recursos Naturales, proveyéndose al solicitante de una credencial personal e intransferible, que debe llevar consigo durante las tareas de aprehensión, transporte y colocación del producto.

Decreto Nº 6676 Protección patrimonial y ambiental:

Declaración de Interés Histórico, Cultural a los edificios, lugares, y sitios que integran el Inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico de la provincia, con listado anexo.

8 IDENTIFICACION PROBLEMATICAS COMUNES Y SUGERENCIA SOBRE LINEAS DE ACCION

A lo largo del trabajo y a través del diagnóstico de las localidades involucradas en el presente trabajo se identificaron algunas problemáticas que debería abordarse y gestionarse de forma conjunta entre la ciudad capital, Paraná y localidades como Colonia Avellaneda y San Benito.

Dentro de esas problemáticas identificadas se encuentran las siguientes temáticas:

- Infraestructura básica: agua y cloaca, obras viales.
- Equipamiento: Educación superior, recreativa, etc.
- Transporte y tránsito.
- Ambientales: residuos sólidos urbanos, tratamiento de arroyo las Tunas.
- Gestión metropolitana.

A continuación y en base a otros estudios realizados en el ámbito metropolitano se tomarán diagnósticos ya efectuados y propuestas como líneas de acción a seguir sobre las temáticas en cuestión.

8.1 Infraestructura básica: agua y cloaca, obras viales.

Existe en la actualidad una serie de problemáticas relacionadas con el abastecimiento de agua de la región. Si bien la ciudad de Paraná cuenta con una nueva y moderna planta potabilizadora de agua, la que produce agua de buena calidad, la demanda interna se suma a la externa ya que las localidades cercanas como Oro Verde, San Benito y Colonia Avellaneda se suman. La causa es que en estas localidades, como en otras más pequeñas, el agua es extraída de pozos que en algunos casos se complica con los niveles de las napas donde se extrae ya que esas localidades no cuentan con un sistema de redes cloacales desarrollado lo que posibilita la contaminación de napas. Por otro lado el nivel de salinidad de las agua es alto para el consumo humano y genera problemas en las redes.

Como dijimos antes, la planta de agua de Paraná podría abastecer a estas localidades. En función de esta problemática y de las posibles soluciones, los Intendentes de estas localidades se han reunido a fin de petitionar a las autoridades provinciales que colaboren con las obras necesarias para el acceso al agua potable, dulce, a toda la población del área en cuestión.

Esta realidad que hoy los ocupa, debería analizarse en función de un crecimiento de la región, evaluando a largo plazo la posibilidad de contar con otra planta potabilizadora para la microrregión.

Otro tema vinculado a la infraestructura son las obras viales del conjunto metropolitano.

“La vinculación vial entre el centro comercial de la ciudad de Paraná con las zonas residenciales ubicadas en las periferias, junto las poblaciones adyacentes de Oro Verde, Colonia Avellaneda y San Benito, plantea una serie de dificultades que se generan fundamentalmente porque las vías de acceso radial, en su mayoría, no son capaces de canalizar, con niveles de capacidad aceptables, el flujo vehicular actual.

El incremento del tránsito no ha sido acompañado por una adecuación de la infraestructura y además, no existen programas de ampliación y conservación a largo plazo de las vías existentes.

Los trabajos de pavimentación se han realizado en general, acompañando el crecimiento desordenado de la ciudad, lo cual ha imposibilitado el desarrollo de una red de flujo vehicular sostenible y mejorable en el tiempo.

En general se detectaron incrementos de entre un 40 y 75% del tránsito de ingreso egreso al casco urbano de Paraná y sus ciudades adyacentes en el período 2000-2008, observándose que la adecuación de la infraestructura vial no ha acompañado la mayor demanda.” (Diagnóstico Preliminar del sistema de tránsito y transporte de los servicio suburbanos. Ley 8897. UTN. Gob. de la Pcia. de Entre Ríos)

A la fecha se está realizando la doble vía del acceso norte (ruta N° 168) a la ciudad de Paraná y que la une a la ruta n° 12 uniendo la primera con Colonia Avellaneda.

La ruta nacional n° 18, actualmente en ejecución la doble vía, la traza de la misma va desde el arroyo Las Tunas hasta el empalme con la ruta nacional N° 14.

Además de estas importantes obras, existe la posibilidad de otras conexiones interiores, que en el caso de Colonia Avellaneda es la continuidad de la calle Convención Constituyente 2008 – Avda. Churrararín en Paraná. En ejecución está la pavimentación de la continuidad de Avda. F. Ramírez hasta el empalme con la ruta nacional N° 168.

Desde San Benito las conexiones con Paraná, a nivel de la continuidad de la trama vial se dan hoy por la avda. Friulli (San Benito) – Ada. Jorge Newbery (Paraná). Otra de las vías que aparece con posibilidades de continuidad es calle Miguel David(en Paraná) que atraviesa toda la ciudad hasta llegar a la zona oeste, donde se está construyendo el nuevo Hospital de Paraná y donde estará el Campus Universitario de la UADER, su denominación en San Benito es Avda. Basavilbaso.

Otra de las Avenidas que conecta el área es la Avda. Zanni que conecta la ruta nacional n° 168, atraviesa toda la ciudad de Paraná, pasa por Oro Verde y sigue su traza a Villa Fontana.

El trabajo realizado por la Universidad Tecnológica nacional en el año 2008 hace las siguientes recomendaciones a nivel general respecto de las vías:

Estudiar el replantado de árboles en aquellas vías deban ser ensanchadas a mediano plazo, e involucren el retiro de la vegetación existente para la ejecución de mejoras.

Reglamentar un sistema de regularización de las fajas de circulación en las veredas, eliminando los diferentes escollos que impiden la circulación peatonal con fluidez, a fin de evitar que las personas utilicen las calles como medio habitual para circular, con el consecuente peligro que ello acarrea.

8.2 Equipamiento: Educación superior, recreativo, etc.

Respecto a la necesidad de equipamiento, se hace necesario pensar la microrregión como tal. En este sentido existen equipamientos que son utilizados como equipamiento regionales como es el caso del Autódromo que se ubica, jurisdiccionalmente en la localidad de Sauce Montrull.

Otro equipamiento que la Provincia está gestionando su ejecución es el Estadio de la ciudad de Paraná, ubicado en la inmediaciones del acceso norte y muy próximo a la localidad de Colonia Avellaneda.

Respecto al equipamiento educativo, cada localidad debe contar con el correspondiente a la oferta de escuelas de nivel inicial, primario y secundario. En relación a la oferta educativa de nivel terciario y universitario deberán aceptarse los mecanismos que permitan una fácil y rápida conectividad entre distintos puntos de la microrregión para satisfacer la demanda de los estudiantes.

8.3 Transporte y tránsito:

La red de accesos actual a la ciudad de Paraná y localidades aledañas, que configuran el Gran Paraná, se encuentra hoy en día incompleta, con una configuración que direcciona el tránsito hacia la trama urbana, incluso el tránsito pesado, que no posee ni origen ni destino en Paraná. Esta situación pone en riesgo la calidad de vida de los habitantes debido al colapso de la infraestructura interna, especialmente en horarios pico, produciendo importante cantidad de externalidades negativas como accidentes de tránsito, largas colas de vehículos y polución del ambiente con ruidos, humo y gases. La solución a este importante problema es indudablemente el completamiento ó el replanteo del anillo circunvalar, que termine de unir los distintos accesos. (Donnet, 2012)

El análisis realizado por la UTN para el trabajo Diagnóstico Preliminar del sistema de tránsito y transporte de los servicios suburbanos. Ley 8897, en su análisis sobre los problemas de tránsito establece que:

“...las ciudades dependen de sus sistemas de calles, ofreciendo servicios de transporte. Muchas veces, estos sistemas tienen que operar por arriba de su capacidad a fin de satisfacer la demanda de los usuarios, ya sea para el tránsito de vehículos (livianos, comerciales, transporte público), acceso a las distintas propiedades y estacionamientos; originando obviamente problemas de tránsito, cuya severidad por lo general se puede medir en términos de accidentes y congestión. Además, existen cuatro factores que, en general, incrementan los problemas de tránsito:

- Diferentes tipos de vehículos en la misma vía: diferentes dimensiones, velocidades y características de aceleración (Autos, camiones, buses, vehículos de tracción a sangre, motos, bicicletas, etc.)
- Infraestructura inadecuada: calles angostas, torcidas y de pronunciada pendiente. Falta de aceras. Falta de mantenimiento y/o mejoras sobre infraestructura.
- Falta de planificación en el tránsito: Intersecciones mal proyectadas, falta de previsión para estacionamiento, localización inapropiada de zonas residenciales en relación con zona industrial o comercial, ausencia de planificación urbana, etc.
- Falta de asimilación por parte del gobierno y de los usuarios: dificultad para respetar legislaciones y reglamentos. Falta de educación vial tanto para el conductor como para el peatón.

Todos estos factores impiden que el tránsito se desarrolle correctamente ofreciendo a los usuarios un nivel de servicio de operación ineficientemente.

Así planteada la problemática, el objetivo que se persigue para optimizar el tránsito es mantener la red vial en operación, hacer posible los movimientos de las personas y los vehículos; y permitir que todo aquel que quiera pueda desplazarse y efectúe sus actividades en forma eficiente. Pero para que esto se lleve a cabo es necesario idear un plan que emplee simultáneamente la ingeniería de tránsito, la educación vial y un sistema de control adecuado. Solo así se podrá mejorar la seguridad y la fluidez de movimiento vehicular.

La atención adecuada a los problemas de tránsito traerá consigo beneficios, en cuanto a la disminución de muertos por accidentes y ahorro de bienes, además de las importantes ganancias económicas. En esto último no solamente se cuentan en el ahorro de horas – hombre, al suprimir el nudo vial o al construir una vía alternativa de alivio, sino los ingresos que produce la organización mecanizada y racional del

control de vehículos y de conductores; la aplicación estricta de un reglamento enfocado a aumentar la seguridad y los ingresos producidos por estacionamiento.”

De esto se desprende que la solución a los problemas del tránsito en este tipo de conglomerados necesita la resolución a través de varias aristas y no se reduce solamente a calibre de los corredores y del estado de transitabilidad de los mismos

En relación al “sistema de transporte” con el que tiene que contar un microrregión de estas características y dada la complejidad que adquiere frente a los cambios que se están sucediendo. Si bien no existen estudios específico que tomen la problemática se puede ver en las publicaciones de los medios periodísticos locales y regionales comentarios sobre esta problemática, sumado al continuo reclamo de los usuarios sobre la necesidad de mejorar la infraestructura del transporte.

Las recomendaciones de la UTN respecto a este tema en particular (establecidas en el documento anteriormente mencionado) son:

Optimizar la interconexión de los centros generadores de desplazamiento a partir de una red de transporte público concebida según las necesidades del usuario permite mejorar las condiciones de viaje, propiciar el desarrollo comercial y el entorno urbano. Siendo, el uso del transporte público, una de las claves de la movilidad sostenible.

El análisis y planeamiento del transporte público, a partir de la generación de un número elevado de acciones que conduzcan a un futuro de mayor y mejor calidad para la población, propiciará la propuesta que mejor se adapte a la situación real.”

En el informe se establecen algunos aspectos y características del servicio de transporte como las que a continuación se enumeran:

- Necesidad de la regulación del servicio.
- El carácter de servicio público.
- Necesidad de coordinación (para tener previsibilidad)

CONCLUSIONES.

Hoy en día, según el informe de UTN “El área que abarca el sistema de transporte público de pasajeros es extensa, aunque el mismo se sustenta en frecuencias muy elevadas y recorridos casi idénticos en algunos casos.

Los indicadores de gestión son aceptables, aunque la opinión de los usuarios es mala.

Las recomendaciones para mejorar el sistema están relacionadas con la reasignación de recorridos, mejora de frecuencias, modernización de unidades, incorporación herramientas para la gestión, mejora en la información al usuario,

tanto en vehículos, como en paradas y optimización del sistema de tránsito para mejorar las velocidades comerciales.”

El crecimiento que está teniendo esta microrregión hace que el tema del transporte sea un tema que ya no es posible seguir dilatando su abordaje para una solución que permita una buena y rápida movilización de los habitantes dentro de la misma.

“Las ciudades en crecimiento se enfrentan a una progresiva complejidad conformada por los distintos aspectos vinculados a la movilidad urbana. Ésta se configura a partir de los usos que los habitantes hacen de su ciudad y de los modos de transitar el espacio público.” (Pacto de Movilidad. Municipalidad de Rosario)

En la áreas metropolitanas “a las grandes transformaciones se suman dos factores que vuelven más compleja la configuración de la movilidad... Por un lado, el aumento exponencial del uso del automóvil –que es una tendencia mundial– genera inconvenientes tales como mayor congestión en el tránsito, crecimiento de la contaminación ambiental, incremento en la cantidad de accidentes, elevación de los niveles de ruido, entre otros.

Para hacer del transporte un medio que genere equidad social deben definirse políticas de movilidad que posibiliten la construcción de una metrópolis más solidaria, con mayor accesibilidad para los ciudadanos y una mejor calidad para la sociedad en general. Este modelo debe basarse en la conformación de espacios públicos que permitan la circulación en condiciones seguras y sanas, y en la generación de áreas verdes y de esparcimiento atractivas, que alberguen el desarrollo de actividades comerciales, de servicios, culturales y educativas.” (Pacto de Movilidad. Municipalidad de Rosario).

La ciudad de Rosario, a modo de ejemplo desarrolla una herramienta que es el pacto de Movilidad, la misma procura conformar un ámbito institucional que permita debatir y consensuar un Plan Integral de Movilidad. Este plan trabaja en la articulación de políticas de transporte con las de planificación urbana y trata temas vinculados a las cuestiones de la movilidad como los sistemas de transporte, tránsito, seguridad vial, uso del suelo e infraestructura necesaria.

Hace un tiempo el gobierno de la Provincia ha llevado adelante la empresa de correr el tren de pasajeros hacia algunas de las localidades que conforman el área metropolitana. A pesar de esto el problema no ha sido resuelto y necesita de un abordaje integral del mismo más allá de las correcciones puntuales al sistema que hoy está en funcionamiento y que genera tanto descontento en los usuarios.

8.4 Ambientales: residuos sólidos urbanos, tratamiento de arroyo las Tunas.

El tema ambiental es otro de carácter urgente que la microrregión debe abordar de forma sistemática y definitiva y con una proyección de largo plazo.

Algunas de las componentes de esta fase ambiental es la problemática de los residuos sólidos urbanos, que en el caso de Paraná está totalmente desbordada en la disposición final de los residuos. La solución que Paraná adopte debe estar fuertemente anclada a los intereses de las localidades aledañas ya que una solución parcial, por la aglomeración de habitantes en crecimiento, no sería sostenible en el tiempo.

Otra problemática ambiental de la ciudad de Paraná tiene que ver con la sistematización de los arroyos, que en el caso del denominado Las Tunas se constituye en límite de la ciudad con las localidades de San Benito y Colonia Avellaneda. En las proximidades del mismo se estableció el área industrial de la ciudad de Paraná, cuyas industrias hay ido contaminando el cauce del arroyo por fallas en sus sistemas de evacuación de residuos industriales, la falta de control, entre otros temas.

En la localidad de Colonia Avellaneda, la disposición de los residuos sólidos está ubicada en las proximidades del arroyo mencionado. Si bien hoy está controlado, es factor potencial de riesgo de contaminación.

El saneamiento de este arroyo, que además tiene su desembocadura en el río Paraná, aguas arriba de la toma de agua, es necesario ya que mejoraría las condiciones de todo el recorrido de su cauce y se evitaría futuros problemas en la calidad de agua de la toma de la ciudad de Paraná.

Respecto a estos dos temas, el que sí aparece en los diarios como propuesta de los gobiernos municipales y provincial es el de la gestión integral de la basura.

8.5 Gestión metropolitana.

El abordaje de todos estos temas comunes necesita de un ámbito institucional especial, dada la diversidad de jurisdicciones involucradas.

En general las áreas metropolitanas se constituyen a problemas y proyectos comunes, algunos de los cuales fueron enunciados en los puntos anteriores, que permitan mejorar las condiciones de vida de las localidades involucradas. “Están asociadas a la ampliación de los derechos de ciudadanía, y, consecuentemente, favorecen el desarrollo armónico de múltiples zonas urbanas, equilibrando el acceso a los bienes y servicios públicos esenciales. En este sentido, el enfoque metropolitano juega un papel fundamental en la eficacia, la eficiencia y la equidad en la provisión de los servicios básicos para sus habitantes.”(Ente de Planificación y Gestión del Area Metropolitana. Rosario.)

En el caso del área metropolitana de Rosario, ellos establecen un Ente de Planificación y Gestión dado que "...se hace evidente la necesidad de estructurar ámbitos de participación, planificación y gestión a escala metropolitana. Desde esta perspectiva, debe ser asumida la discusión conjunta sobre las temáticas más críticas para nuestros municipios y comunas, como transporte y movilidad, conexiones viales y ferroviarias, gestión integral de residuos, aguas y saneamiento, ordenamiento territorial, salud, medio ambiente, educación, cultura y seguridad."

En relación al área metropolitana de Paraná- Santa Fe existen numerosos antecedentes de Actas firmadas por los gobernadores de las provincias involucradas, no así de los intendentes del resto de las localidades involucradas.

En el año 2010 se firmó en la ciudad de Crespo, lo que se denominó "Declaración de Crespo". La firma de la misma por parte de los intendentes significaba la aceptación de la necesidad de contar con una nueva conexión física para la región.

Existen distintos tipo de figuras jurídicas en función de llevar adelante objetivos comunes en este tipo de áreas con problemáticas específicas a ser abordadas de manera conjunta.

A modo de ejemplo se adjunta la propuesta de la ciudad de Rosario para un Ente de Planificación y gestión del Área Metropolitana.

El mismo tiene la misión de promover el desarrollo urbano, territorial, armónico e integrado del área.

Tendrá por objeto la cooperación y la coordinación en la formulación y ejecución de políticas públicas entre las jurisdicciones que conforman el área.

"La integración del Ente no afecta la independencia de las partes, ya que se celebra en conformidad con los principios de la Constitución Nacional. En este sentido, la consagración de la autonomía municipal, le otorgará a los estados locales la posibilidad de asumir sus atribuciones y sus funciones plenamente, posicionándose como actores protagónicos de su propio desarrollo."

Las funciones del Ente son:

- a) Impulsar la compatibilización normativa entre los distintos municipios y comunas.
- b) Implementar sistemas de información compartidos.
- c) Elaborar, coordinar y facilitar la gestión de programas, proyectos y emprendimientos a escala metropolitana.
- d) Coordinar el ejercicio del poder de policía entre los diferentes municipios y comunas.
- e) Plantear una perspectiva de desarrollo territorial equilibrado e integrado para el área.

En el caso de Área Metropolitana de Rosario la adhesión de los municipios y comunas será voluntaria. Una vez formalizada, las partes se obligan a tomar las

medidas correspondientes en sus respectivas jurisdicciones, con el fin de realizar aportes para el financiamiento del Ente. Se gestionará, ante la Legislatura Provincial, la sanción de un marco normativo que reconozca expresamente la existencia del Área Metropolitana de Rosario y, a su vez, se solicitará la implementación de reglas claras para establecer instrumentos concretos de cooperación intermunicipal, garantizando el apoyo técnico y financiero del gobierno provincial.

La estructura de gobierno y las partes que conformarán el Ente serán: el Consejo del AMR, que oficiará de órgano deliberativo y de decisión; la Junta Directiva, que se dedicará a la resolución de temas prioritarios; la Oficina Ejecutiva, como órgano de gestión y organización y, por último, las Unidades de Gestión de Proyectos Metropolitanos, compuestas por los equipos de planificación técnico-política.

Este tipo de Ente surge ante la necesidad de penar el territorio con criterios flexibles que trasciendan la mera continuidad territorial o las delimitaciones político-administrativas. Para esta tarea, debe contemplarse la realidad metropolitana en todos sus aspectos, atendiendo a las vinculaciones e interdependencias económicas, sociales y culturales entre municipios y comunas.

Los objetivos de este Ente son:

Institucionalizar el Area Metropolitana, constituyendo un organismo permanente que funcione como ámbito de planificación, gestión y promoción del territorio.

Aportar a la solución consensuada y co-responsable de las problemáticas metropolitanas.

Crear oportunidades de decisión en los ámbitos locales, expresadas en un proyecto global de solidaridad entre municipios y comunas, respetuoso de sus autonomías.

Las actividades son las que a continuación se detallan:

- Conformación del Ente de Planificación y Gestión del área.
- Adhesión voluntaria de los municipios y comunas.
- Gestión institucional para la sanción de un marco normativo provincial.
- Constitución de los órganos integrantes del Ente (Consejo, Junta Directiva, Oficina Ejecutiva y Unidad de Gestión de Proyectos Metropolitanos).

9 NOTICIAS EN LOS MEDIOS

www.elonce.com

16/02/2012

Demanda habitacional: el IAPV construye 600 nuevas viviendas en Colonia Avellaneda

El IAPV comenzó la construcción de 600 nuevas casas en Colonia Avellaneda. Dijeron a Elonce TV que el avance es del 13%. En cuanto a otras localidades y la demanda, “depende de la disponibilidad de terrenos y de presupuesto”.



En construcción, hay 600 casas, en Colonia Avellaneda, con un “avance físico, del 13 %, en lo que respecta a vivienda y obras de infraestructura, como luminarias, mejoramiento de calles, conexión a red troncal de cloaca y agua”, informó a Elonce TV, el vocal del IAPV, Carlos Aloy.

Destacó además que las mismas se realizan “en tres sectores, y en las cuáles hay tres empresas que están realizando la tarea”. Mencionó que las casas son “destinadas al registro de demanda”.

Al mismo tiempo, Aloy, puntualizó que “hay inversión que se ha hecho desde el Estado, en compra de terrenos, a los que le llamamos, terrenos propios, y otros, que son los que aportan las instituciones intermedias, sindicatos, clubes, organizaciones civiles, cooperativas que se conforman e grupos que compran terrenos y luego de transfieren al instituto”.

Consultado respecto a la demanda de viviendas en otras localidades, manifestó que “se está a la espera de que se pueda avanzar en el trabajo mancomunado entre el

instituto, Economía de la provincia y con las gestiones en la Subsecretaría de la Vivienda de la Nación, para que vayan entrando en presupuesto las distintas obras, tras lo que se va girando los fondos, y se van comenzando las obras”.

En cuanto al porcentaje de adjudicatarios que pagan sus cuotas, Aloy manifestó que “es bajo, no es el ideal. Recordemos que es un sistema solidario, que lo que recupera el Instituto en cuotas, vuelve al Instituto, no va a Rentas Generales de la provincia. Estimamos que “es mucho menor a un 90 % “. Elonce.com.

<http://www.entrerios.gov.ar/minplan/noticias>

Martes 31 de Enero de 2012

Reunión entre el ministro García y el intendente Kramer

Definen las gestiones para construir un centro cívico y lagunas cloacales en Ramírez

Las opciones para construir un centro cívico y un proyecto de lagunas cloacales en General Ramírez, fueron dos de los temas abordados en la reunión que el ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Juan Javier García, mantuvo con el intendente Edelmiro Kramer.

Junto al senador provincial, Daniel Kramer, los funcionarios se refirieron al proyecto del nuevo centro cívico, que se desarrollará en conjunto con profesionales de la provincia y el municipio. Al respecto, el intendente manifestó que se formará “una comisión especial para que participe toda la comunidad” en la elaboración del mismo. Kramer explicó que el actual edificio “es de los años ´50 y se fueron añadiendo sectores”. Preciso que el objetivo de concretar esta obra es “centralizar un poco la administración para facilitar las gestiones, y demoler el viejo edificio y hacer una playa de estacionamiento para que la gente pueda estacionar”. Lagunas cloacales Por otra parte, el intendente Kramer planteó al ministro García la necesidad de construir dos lagunas para desagües de cloacas. “Tenemos dos lagunas que hace treinta años que funcionan y estamos construyendo viviendas, entonces no van a dar abasto”, sostuvo. Por último, el presidente comunal dijo: “El ministro nos dio respuestas muy favorables sobre los dos proyectos. Si bien llevará un par de meses concretarlos, lo importante es haberlos iniciado y estar en condiciones de que se desarrollen”.

Jueves 26 de Enero de 2012

Cettour presidió una reunión de trabajo

Se coordinaron acciones en materia de salud para el departamento Diamante

La próxima habilitación de los quirófanos del hospital Nuestra Señora de Luján, de Ramírez, la realización de obras de infraestructura para el centro de salud de Aldea

Salto y la evaluación de la compra de una ambulancia para Las Cuevas, se acordó en la reunión que el ministro de Salud, Hugo Cettour, mantuvo con representantes de nosocomios y autoridades de juntas de gobierno del departamento Diamante, con el fin de coordinar acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio.

Durante la reunión con el ministro Hugo Cettour estuvieron presentes la directora del hospital Nuestra Señora del Luján de General Ramírez, Viviana Sterzer; el senador por el departamento diamante, Daniel Kramer; y los presidentes de las juntas de gobierno de Las Cuevas, Susana Solís, y de Aldea Salto, Eleuterio Weinzettel. “El trabajo articulado con referentes locales de cada departamento es esencial para mejorar los servicios de salud y nos permitirá reafirmar lo solicitado por el gobernador de afianzar la relación municipio-provincia” indicó Cettour. En ese sentido, la directora del hospital Nuestra Señora del Luján de General Ramírez expresó que el principal tema planteado “es la habilitación del Quirófano del hospital Nuestra Señora de Luján de Ramírez, que actualmente no está autorizado a operar; y pudimos avanzar en el inicio de esta obra gracias a que el ministro nos dio su apoyo en la búsqueda de una solución a corto plazo”, declaró. Por su parte, el senador Kramer explicó: “En Ramírez recibimos muchos pacientes y además atendemos personas que llegan desde lugares cercanos como Aranguren, Costa Grande, Isletas, entonces la problemática no es sólo de nuestra ciudad sino de muchas localidades”. Por esa razón el legislador destacó la predisposición del ministro de Salud para trabajar conjuntamente en la solución de las problemáticas del departamento. “Nos vamos muy contentos porque el ministro Cettour, además de concedernos esta audiencia, nos ofreció su colaboración para ejecutar las obras que hagan falta para seguir trabajando y ofreciendo un buen servicio de salud”, destacó. Los presidentes de las Juntas de Gobierno también plantearon cuestiones que tienen que ver con sus aldeas, a lo cual Cettour respondió favorablemente en el emprendimiento de una tarea conjunta. “En la aldea Salto hay dos temas puntuales: la ampliación y refacción de la sala del centro de salud y la cobertura de un puesto vacante”; declaró Eleuterio Weinzettel, quien definió “positivo y ameno el encuentro con el ministro”. Por otro lado, Susana Solís coordinó con Cettour la designación de un director para el centro de salud de Las Cuevas y la adquisición de una ambulancia. “Nos vamos contentos porque el ministro se comprometió a trabajar en el tema; además lo invitamos a recorrer nuestra institución, junto con el senador, para que el pueda conocer personalmente lo que está pasando”, comentó. Además se abordaron otras cuestiones referidas a la mejora del sistema sanitario provincial y en ese marco el ministro de Salud manifestó su predisposición para trabajar articuladamente provincia y municipios y ofreció su colaboración en las cuestiones estén a su alcance y hagan falta para optimizar los servicios. (Prensa Ministerio de Salud).

<http://www.entrerios.gov.ar/minplan/noticias>

Jueves 19 de Enero de 2012

La infraestructura pública llega a los pueblos del interior

Diagraman obras para las Juntas de Gobierno de María Luisa y Aldea Brasileira

El ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Juan Javier García, recibió a los presidentes de las Juntas de Gobierno de Aldea Brasileira y María Luisa. Juntos diagramaron las obras públicas para las respectivas localidades según las necesidades planteadas en materia de infraestructura, a la vez que analizaron alternativas de financiamiento para concretarlas en el próximo período. Entre ellas se cuentan obras de desagües cloacales y pluviales, y riego asfáltico.

El presidente de la Junta de Gobierno de Aldea Brasileira, Hugo Ramírez, manifestó que durante el encuentro atendieron la viabilidad de ejecutar desagües cloacales en la localidad. Contemplaría alrededor de 300 conexiones domiciliarias, en una primera etapa. “Es un proyecto que cuenta con varios años, pero que simplemente faltan algunos pequeños trámites y conseguir las autorizaciones de servidumbre, para donde correrían las cañerías y estarían instaladas las piletas. Habría que tener eso para poder encarar la solicitud de financiamiento”, explicó Ramírez. También, entre los proyectos presentados analizaron la posibilidad de realizar riego asfáltico y desagües pluviales. Éstos últimos beneficiarían al sector más bajo de la Aldea, “saliendo por el acceso a Brasileira, los primeros barrios que se encuentran alrededor de la escuela primaria, donde viene el agua de la zona alta de la aldea”. En María Luisa Por su parte, tras atender al presidente de la Junta de Gobierno, Juan José Segovia, éste se refirió a la obra de desagües pluviales, sobre la cual dialogó con el ministro García. Comentó que la obra, ya licitada, beneficiará a alrededor de 50 familias de la localidad, que sufren regularmente problemas de inundaciones. Asimismo, manifestó que se proyecta licitar obras de desagües cloacales, lo que significará comenzar a contar con el servicio en la localidad. “También vinimos por un pozo y una cañería que necesitamos para un barrio que está en el ejido nuestro (Mojón de Oro I y II), que no tienen agua actualmente. Se están buscando los precios para llevar adelante la obra así que nos vamos muy contentos”, explicó. “Estamos trabajando duro”, finalizó Segovia y destacó su conformidad por la atención recibida por el ministro García. (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios)

<http://www.entrerios.gov.ar/minplan/noticias>

Martes 17 de Enero de 2012

Encuentro del gobernador con la intendenta Osuna

La provincia comprará un terreno para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Paraná y la región

Luego de un encuentro de trabajo con el gobernador Sergio Urribarri, la intendenta de Paraná, Blanca Osuna, confirmó que se está trabajando en conjunto con la provincia en un proyecto de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para Paraná y la región. El gobierno provincial comprará un terreno de 50 hectáreas, donde se realizará el tratamiento y deposición final de la basura. Abordaron también las tareas llevadas adelante con el Plan de Recuperación de la ciudad.

Ese lunes, el gobernador Sergio Urribarri mantuvo una reunión con la intendenta de Paraná, Blanca Osuna, en la que se avanzó sobre distintas acciones, en el marco del Plan de Recuperación para la ciudad. Además, se abordó el proyecto de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos. “Concretamos con el gobernador el compromiso y respaldo para una inversión por parte de la provincia para la compra de un terreno de aproximadamente 50 hectáreas. Allí reubicaremos lo que nosotros llamamos hoy el volcadero; un lugar que, absolutamente, nos avergüenza”, dijo Osuna. Recuperación de Paraná Tras el encuentro, la intendenta de la capital entrerriana manifestó que fue “una reunión muy extensa y productiva, en la cual hemos repasado con el gobernador todos los avances de este primer mes de gestión. Lo pusimos en conocimiento y al tanto de lo que será el Plan de Recuperación de Paraná”. El plan incluye todas las acciones de contingencias y emergencias que se llevan adelante en esta etapa en materia de desarrollo social, obra pública y saneamiento. También se trabaja en lo concerniente a las áreas de parques y paseos y espacios públicos, la atención de la limpieza, las luminarias de la ciudad, y la recuperación de la trama vial. “Esto es lo que ya estamos realizando y vamos a seguir realizando”, afirmó la intendenta. “Calculamos que Paraná necesita un plazo aproximado de entre cinco y seis meses, a fin de poder decir que estamos llegando al piso desde el que nos queremos parar para hacer las grandes cosas”, señaló. La compra del terreno El terreno que adquirirá la provincia será un predio de aproximadamente 50 hectáreas, donde se realizará el tratamiento y la disposición final de la basura. “Además se va a disponer de lo que son los residuos tratados de otras comunidades cercanas. Estamos hablando desde una perspectiva regional que incluye no sólo a Paraná, sino también a Colonia Avellaneda, San Benito, e incluso puede ser que abarque a Oro Verde. Vamos a tener reuniones con los intendentes de estas localidades para avanzar al respecto”, explicó Osuna.

Además, el gobernador y la intendenta acordaron una entrevista con el secretario de Medio Ambiente de la Nación, Juan José Musi, “lo que considero son señales y avances concretos en lo que se refiere al tratamiento de los residuos sólidos urbanos”. Comentó que todavía “nos falta analizar y hacer una visita con nuestro equipo de trabajo, para definir cuál va a ser el lugar”, ya que existen dos alternativas. “Lo que sí tenemos caracterizadas son las condiciones que ese lugar tiene que tener. Realmente creemos que en un par de meses más vamos a estar en condiciones de concursar y convocar para efectuar la compra”. Añadió que en dicho predio funcionará “el centro de reconversión de la basura, y una disposición final que estaría en ese mismo lugar”. Proyecto integral “A nosotros lo que nos preocupa y

ocupa del tema del volcadero es todo lo que implica social y ambientalmente”, resaltó la presidenta municipal y agregó que “esta cuestión, es una prioridad de nuestra gestión y así lo estamos encarando”. Informó en este sentido que la semana pasada se realizó una primera reunión del equipo ampliado, donde el área de Medio Ambiente fue clave, pero donde también participan Desarrollo Social, Planificación y Obras Públicas. “El tema de la ubicación de la gente que hoy vive casi en la basura es una situación dramática que debe saldarse definitivamente y abordarse de manera integral”, recalcó. La intendenta sostuvo que de igual forma se abordarán las cuestiones laborales. “Tenemos previsto participar con el gobernador de un encuentro con el ministro de Trabajo de la Nación, donde vamos a avanzar en todo lo que son propuestas de reinserción e inclusión laboral referidas a quienes están vinculados al tema de la basura”, señaló.

02 ENE (APF.Digital)

Trabajan para integrar la oferta turística de Paraná y Santa Fe

- Los sectores público y privado vinculados al turismo de las ciudades de Paraná y Santa Fe se proponen integrar la oferta turística de ambas capitales y consolidar la denominada “área metropolitana” • La primera reunión de trabajo se llevó a cabo este viernes en Paraná

De la reunión participaron los titulares de Turismo de Paraná, Carlos Monti y de Santa Fe, Claudia Neil; el presidente de la Asociación Empresarial Hotelera Gastronómica de Paraná, Marcelo Barsuglia y el vicepresidente de su similar de Santa Fe, Rodrigo Verde.

“Estamos respondiendo a una invitación realizada por las instituciones hoteleras gastronómicas de ambas ciudades- anunció en la oportunidad el secretario de Turismo de Paraná-. Nos convocaron a pensar las cosas desde el turismo como un área metropolitana que, estamos convencidos, tenemos que llevar adelante”.

“Tenemos muchos proyectos para llevar a cabo este año en forma conjunta”. –dijo por su parte la subsecretaria de Turismo de Santa Fe- Indicó que “tenemos atractivos comunes que debemos potenciar y una comunicación magnífica a través del Túnel Subfluvial, que es un recurso turístico en sí mismo, además del río y el catamarán, que une ambas ciudades por el escenario magnífico del río”.

En tanto, Barsuglia apuntó que “estamos hablando de dos ciudades que en conjunto suman casi un millón de habitantes. El desafío es trabajar unidos en lugar de trabajar separados, especialmente en los grandes eventos que tiene cada una de las capitales”. Y agregó: “Estamos ante un futuro muy próspero y tenemos que tratar de trabajar acorde al tiempo que nos toca vivir”.

Para el Vicepresidente de la Asociación de Santa Fe, “tenemos que potenciar la zona metropolitana y hacerlo además a nivel regional, como Litoral. Vamos a tratar

de que Santa Fe y Paraná sean las pioneras y un poco los emblemas del turismo mancomunado”.

Al cerrar el encuentro con la prensa, el secretario de Turismo de Paraná resumió que tanto la intendenta de Paraná, Blanca Osuna, como el gobernador entrerriano, Sergio Urribarri “han dado claras indicaciones de que tenemos que desarrollar el trabajo para el área metropolitana. Iniciamos nuestro trabajo para que para cuando esa mesa más grande comience a delinear las políticas, nosotros hayamos avanzado junto al sector privado”, expresó.

Como parte inicial del proceso de integración turística, en la reunión -que se desarrolló en la sede de la Asociación Empresarial Hotelera Gastronómica de Paraná- se dio prioridad al trabajo conjunto entre las partes pública y privada, a potenciar los eventos en ambas costas, e intensificar encuentros deportivos y corporativos, entre otros objetivos. Paraná y Santa Fe coinciden en su condición de capitales de provincia, en compartir una amplia comarca con atractivos y en su intensa cartelera turística. Están situadas a 27 kilómetros una de otra, sobre márgenes opuestas del río Paraná, a menos de 500 kilómetros de Buenos Aires. (APF.Digital)

<http://www.eldiario.com.ar>

Sábado 18 de Febrero

Gran Paraná. Los jefes comunales cruzaron ideas sobre temas de gestión. Impulsan la creación de un Consejo Metropolitano

Intendentes de las localidades del Gran Paraná se reunieron para fijar una agenda común y abordarla en bloque. Como tema prioritario aparecen el tratamiento de residuos y la distribución del agua. Los jefes comunales manifestaron sus expectativas ante la “regionalización” que quedará asentada en un acta la próxima semana.

Intendentes de la región Gran Paraná, se reunieron para abordar una serie de problemáticas.

El tratamiento de residuos, como la potabilización y distribución de agua dulce, se convirtieron en los temas centrales de un encuentro llevado a cabo ayer en la Municipalidad de Paraná y del que participaron los jefes comunales de la capital provincial, Oro Verde, San Benito y Colonia Avellaneda. Encabezados por la intendenta de la capital provincial Blanca Osuna, la reunión fue el primer paso para conformar en los próximos días el Consejo Metropolitano del Gran Paraná. La semana que viene se estaría firmando el acta compromiso.

En el cónclave se empezaron a esbozar cuáles serían las problemáticas más inmediatas a tratar. Así surgió el tema de los residuos y el agua dulce. “En una primera etapa vamos a conformar una agenda que el miércoles quedará

asentada en un acta”, anticipó Osuna a EL DIARIO. En ese documento –según comentó– se delinearán “tópicos en relación a diferentes cuestiones que se tendrán que ir resolviendo a mediano plazo. El tema de los residuos sólidos urbanos es uno de ellos; y su disposición final en un predio común que definamos de manera conjunta con el gobierno provincial, es otro”, apuntó.

Antecedentes. En la gestión anterior se impulsó un programa de separación de residuos, pero sólo anduvo en un primer momento. “El tema de la separación no se ha resuelto porque se trabajó con absoluta irresponsabilidad. Es un tema complejo con muchas aristas que incluye lo social, lo cultural y las cuestiones de procedimiento”, cuestionó la intendenta de Paraná, que comparó: “Salvando las distancias, en cuanto a las dimensiones, Oro Verde ha avanzado en materia de clasificación y planta local de tratamiento”. “Santa Fe, Esperanza y así podría nombrar una larga lista de ciudades”, agregó.

En la provincia hay avances concretos. De hecho se conformó un centro de disposición común de basura en la zona de Colón, Villa Elisa y San José. “Hay caminos hechos que nosotros vamos a considerar, pero ante todo, vamos a dar prioridad a la gente que trabaja con la basura y en la basura”, apuntó. En abril estaría concluyendo un estudio con “directivas y propuestas concretas” que luego serán analizadas. “En ese mientras tanto –dijo Osuna– estamos identificando el lugar donde sería la disposición final”.

Agenda. “La verdad es que ha sido una reunión muy positiva”, fue el resumen que hizo ante los medios el intendente de San Benito, Ángel Vázquez.

Pese a haber abordado temas como el agua, al que consideran importante como el saneamiento de los arroyos que hay en común con Paraná, el jefe comunal de esa localidad afirmó que “la basura es lo principal, porque compete a todos y con el correr del tiempo se puede volver incontrolable por la gran cantidad de población de los últimos años si no se coordinan bien las acciones con todos los intendentes de la zona”, evaluó.

Para Vázquez, “la intención es tratar de buscarle una solución viable. Creo que esta agenda que vamos a lograr va a ser sumamente positiva para seguir trabajando en conjunto. La ciudad de Paraná tiene un gran potencial, está creciendo enormemente como también lo hacemos las ciudades más chicas, pero estamos todos en la misma región. Esperamos seguir buscando soluciones en conjunto a medida que pase el tiempo”, se entusiasmó.

“Somos una región importante, con la ciudad madre, que es nuestra capital, donde todos debemos confluir en un solo hecho de trabajo”, sintetizó el jefe comunal de Colonia Avellaneda. Daniel Dellizzotti destacó que haya sido “la primera vez que se habla del agua dulce para las distintas localidades, pero antes hay que hacer algunos trabajos que llevan su tiempo”. No obstante, también ubicó a la basura como “el gran problema de todas las localidades. Si bien hay intendentes que ya están trabajando, nosotros estamos en una primera etapa que seguiremos

desarrollando mientras nos reunimos en esta mesa de trabajo que es importantísima”, señaló.

Experiencia. Oro Verde, como marcó Osuna, es uno de los lugares que en materia de residuos está avanzado. “Se está haciendo la separación en origen, estamos tratando los residuos orgánicos en un biodigestor y a punto de instalar nuestra planta de clasificación”, contó su intendente, Luis Dumé.

www.entrerios.gov.ar

Domingo 29 de abril de 2012

En mayo se habilita el primer tramo de la doble vía del acceso norte a Paraná.

El trayecto que va desde calle Gobernador Maya y conecta con el Parque Industrial y el túnel subfluvial, tendrá a fines de mayo doble vía de circulación. Se habitará así la primera etapa de la obra en el acceso norte a Paraná. El trayecto total con doble calzada, que llegará hasta la ruta 12, junto al tramo que aún continúa en construcción, demandará una inversión de 131 millones de pesos.

"Queremos jerarquizar Paraná, y la mejor manera de apoyar su desarrollo es proveyendo las obras de infraestructura que sean necesarias, al igual que lo estamos haciendo con todas las ciudades entrerrianas. Los accesos fluidos son claves, porque le dan mayor seguridad vial, lo que resulta un plus muy valioso", dijo el gobernador Sergio Urribarri luego de recorrer la obra junto al vicegobernador, José Cáceres, y la intendenta de Paraná, Blanca Osuna.

Indicó que alrededor de 20 días se estará en condiciones de inaugurar la primera etapa del acceso norte, con las dos trochas nuevas entre el barrio José Hernández y la calle Gobernador Maya, que lleva al Parque Industrial. Apuntó en ese sentido que ese “es el tramo de mayor tránsito”.

Luego de recorrer la obra, Urribarri explicó que quiso realizar la visita para “verificar el importante avance de los trabajos. Hubo muy poca demora respecto a los 12 meses que establecía el plazo oficial, ya que se concluirá en 14 producto de las lluvias”. Lo acompañaron también el director de Vialidad, Jorge Rodríguez; un integrante de la Unión Industrial de Entre Ríos (UIER), Carlos Galuccio; y representantes de la empresa constructora.

Un enorme servicio

“Es una obra que brindará un enorme servicio a los miles de automovilistas que circulan por este acceso y además seguridad, ya que no sólo sale gente de la ciudad sino también los que vienen de la ruta 168 a través del Túnel y se encuentra de repente con una sola mano”, añadió.

La primera etapa de la obra que se inaugurará ahora va desde el barrio José Hernández hasta calle Gobernador Maya. Con ello el tránsito hasta el túnel adquirirá fluidez ya que habrá autovía en todo el trayecto.

El trayecto total con doble calzada que llegará hasta la ruta 12, junto a otro tramo que continúa en construcción, demandará una inversión de 131 millones de pesos. El primer tramo, que se habilitará en 20 días, posee 4,4 kilómetros. En tanto, desde calle Gobernador Maya hasta la ruta nacional 12, donde se trabaja actualmente, hay una extensión de 6,1 kilómetros.

Un marco apropiado

Por su parte, la intendenta de Paraná, Blanca Osuna, consideró que esta obra “pone un marco apropiado para nuestra ciudad y al mismo tiempo resuelve cuestiones operativas y de seguridad en el movimiento de ingreso o egreso a la ciudad”. También mencionó el sistema de entrada y salida al área industrial de la ciudad y dijo que además de lo incluido en esta primera etapa del acceso norte, “hay avances complementarios con reubicación de viviendas para poder culminar con el circuito que se habilitará en 20 días”.

Detalles de la obra

El director de Vialidad, Jorge Rodríguez, precisó que la obra total, que contempla la construcción de autovía desde el acceso al Túnel Subfluvial hasta el rulo de acceso a la ruta nacional 12, a la altura del autódromo, presenta un avance del 35 por ciento. En estos días la empresa constructora trabaja en la colocación de una capa de pavimento de siete centímetros en la mano existente, es decir, desde el inicio del acceso hasta la intersección con calle Gobernador Maya, que conduce al Parque Industrial. También se colocan guarda raid, defensas de estructuras de hormigón que dividen las dos vías y dos garitas en las paradas de colectivo. El plazo establecido para la ejecución es de 36 meses, pero el pliego prevé que el tramo de mayor tránsito, ubicado entre avenida Circunvalación y calle Gobernador Maya, deberá terminarse dentro de los 12 meses desde el inicio de la obra. “Quien transite por el acceso norte podrá ver que ya también hay movimiento de suelos desde Gobernador Maya hacia Colonia Avellaneda”, dijo Rodríguez en relación a los trabajos que se ejecutan en el otro tramo que va hasta la ruta 12. En este tramo se construirán también puentes sobre el arroyo Las Tunas y las vías de ferrocarril, además de una obra similar sobre el final del acceso, cuando se topa con la ruta 12. Por otra parte, se trabaja en el bacheo de Avenida Circunvalación entre calle Rondeau hasta la intersección con el acceso norte, donde también se prevé colocar una carpeta asfáltica de refuerzo de siete centímetros de espesor. “Estamos muy conformes con esta obra que es majestuosa”, afirmó el funcionario y recordó que en la zona del acceso norte se levantará el estadio único, por lo que en perspectiva se deben considerar las demandas para la entrada y salida de público.

Más seguridad y accesibilidad

A su momento, el representante de la Unión Industrial de Entre Ríos (UIER), Carlos Galuccio, consideró que se trata de una obra muy importante para la ciudad porque “mejorará la seguridad y accesibilidad”.

Destacó que esta primera etapa incluye la calle de ingreso al parque industrial lo que “contribuye a llegar con más seguridad y rapidez a las empresas radicadas en el parque y vincularlo a Santa Fe y Rosario que son centros importantes a los que Entre Ríos abastece. Todas las obras que se realicen en los accesos a las ciudades facilita muchísimo el trabajo de toda la comunidad”, dijo finalmente.

www.entrerios.gov.ar

Viernes 27 de abril de 2012

Comenzó la pavimentación del ingreso a Colonia Avellaneda desde el Acceso Norte.

Máquinas de la Zonal XIX de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) trabajan en la construcción del acceso pavimentado a Colonia Avellaneda desde el Acceso Norte a Paraná.

El intendente de la localidad, Edgardo Dellizotti, destacó los beneficios que traerá para los pobladores de la zona la obra, la que contribuirá a descongestionar el tránsito proveniente de Avenida Almafuerde, junto con la construcción de la Autovía. Desde la DPV informaron que, actualmente, se trabaja en el movimiento de suelo sobre unos 1,3 km, el ensanche de la calzada y la construcción de terraplenes. En tanto la semana que viene se procederá a la colocación de dos capas de broza que forman parte del paquete estructural de la obra, lo que incluye la colocación de pavimento.

10 FUENTES DE INFORMACIÓN

Dirección General de Planificación

Dirección General de Estadísticas y Censos

Ministerio de la Producción. Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Estratégico

Dirección Provincial de Vialidad

Dirección de Hidráulica

Dirección de Medio Ambiente

INTA

IGM

Consejo General de Educación

ENERSA

REDENGAS

Sitio web oficial del Gobierno de Entre Ríos www.entrerios.gov.ar

www.rosario.gov.ar

Plan Estratégico Territorial de la Provincia de Entre Ríos. 2010

Texto ley orgánica de municipio N°10027. 2011

Constitución de la Provincia de Entre Ríos. 2008

Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Entre Ríos. 2009

Bibliografía de consulta

“Nuevo Enlace Físico Área Metropolitana Santa Fe - Paraná.” Dirección Gral. de Planificación. Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Provincia de Entre Ríos. Documento de trabajo. Año 2009.

Rocattagliatta. Trabajo CIMOP 2012. *“Las infraestructuras y los equipamientos en la gestión y planificación en la gestión y planificación de las ciudades.”*

UTN. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. *“Diagnóstico Preliminar del sistema de tránsito y transporte de los servicio suburbanos”*. Ley 8897. Octubre 2008

“OBSERVATORIO URBANISTICO Área Metropolitana Santa Fe – Paraná”. Enero 2009. N° 02. Mgter. Arq. Mirta Soijet | FADU UNL

Sr. Pablo Poeta, estud. FADU UNL | colaboración en manejo del SIG y en la elaboración gráfica. Área Metropolitana Santa Fe-Paraná.

Municipalidad de Rosario. *“Proyecto estratégico: Ente de Planificación y Gestión del Área Metropolitana.”*

Municipalidad de Rosario. *“Pacto de Movilidad Urbana”*

Rojas, Eduardo. De Moura Castro, Claudio. *“Préstamos para la conservación del patrimonio histórico urbano. Desafíos y oportunidades”*. Washington, D.C. Agosto de 1999— No.SOC— 105

Documento del Banco Interamericano de Desarrollo. *“Proyectos enclave, ¿qué son y qué se puede hacer?”*. Noviembre de 2004

Marcello Balbo, Ricardo Jordán, Daniela Simioni. *“La ciudad inclusiva”*. Cuadernos de la Cepal N° 88. Santiago de Chile, 2003

Blanco, Hernán. *“Planeamiento del desarrollo local”*. CEPAL. N° 61. Serie recursos naturales e infraestructura. Santiago de Chile. Septiembre de 2.003.

Boisier, Sergio. *“El desarrollo territorial a partir de la construcción de capital sinérgico”*. Mayo 2.004

Borja, Jordi. *“Niveles de Planeación e Instrumentos Urbanísticos”*. Monterrey. 2.005

Coraggio, José Luis. *“Ciudad futura. Nuevas modalidades en planificación y gestión de ciudades”*. Rosario, mayo de 1999

Eliash, Humberto D. "La forma sigue a la gestión. Los desafíos de hacer ciudad en América Latina." X Seminario de Arquitectura Latinoamericana, Montevideo, septiembre de 2003.

Guarino, Ramón Martínez. *“Gestión del Territorio y del Desarrollo Urbano - Alta Simplicidad.”*. Año 2005. Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República. Uruguay.

Jordan, Ricardo. Simioni, Daniela. *“Ciudades Intermedias de América Latina y el Caribe: Propuestas para la Gestión Urbana”*. CEPAL. MAE. Junio 1998

Jordan, Ricardo. Simioni, Daniela. *“Guía de Gestión Urbana.”* CEPAL N° 27. Santiago de Chile. Noviembre de 2.003

Ana María Iregui B., Ligia Melo B., Jorge Ramos F. *“El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo”*. 2004. Revista de Economía del Rosario.

Smolka Martín. *“La experiencia y el debate colombiano en el contexto latinoamericano.”* Documento de trabajo. Lincoln Institute of land Policy

Smolka Martín y Furtado Fernanda. *“Recuperación de plusvalía en Latinoamérica ¿bravura o bravata?”*. Documento de trabajo. Lincoln Institute of land Policy

Lungo, Mario. *“Captación de Plusvalía Inmobiliaria en El Salvador”*. 1999. Documento de trabajo. Lincoln Institute of land Policy

Estrategias para el desarrollo sustentable de Pinamar. Mayo de 2.004. Municipalidad de Pinamar. Universidad de La Plata. Reglamentaciones de Pinamar. Buenos Aires.

Niveles de planeación e instrumentos urbanísticos. Jordi Borja. 2.005.

¿Evaluar impactos o planificar la ciudad? Apuntes para una normativa urbana. Mario L. Tercco. Publicado en Café de las Ciudades.

Código urbano, reglamento de edificación y normas anexas de la Municipalidad de Paraná.

Plan General de Venado Tuerto. Santa Fe. 1998

Código urbano de Rafaela, Santa Fe.

Código urbano y de edificación del departamento de Godoy Cruz. Mendoza.

Código urbano de Malvinas Argentinas. Buenos Aires.

Código urbano de Totoras. Santa Fe.

Código urbano de Tigre. Buenos Aires

Código urbano de Campana, Buenos Aires.

Sistema de Calidad Turística de la Ciudad de Gijón. España.

Código urbano del Estado de Aguascalientes. Méjico.

Código urbano del Estado de Querétaro. Méjico.

Plan Urbanístico de la Ciudad de Paysandú. ROU

Sistema de calidad para los servicios turísticos (SERNATUR-Gobierno de Chile)

Normas de calidad de camping. Instituto para la calidad turística española.

Provincia de Entre Ríos
Consejo Federal de Inversiones

**ORDENAMIENTO FISICO Y CALIDAD DE VIDA.
ESTUDIOS BASICOS Y PROPUESTAS NORMATIVAS**

“ANEXO I”

Formulación de una norma base para el desarrollo y ordenamiento local

Informe Final

Abril 2.011

Arq. Liliana Veronica Lukasch Liebau

1 INTRODUCCIÓN

Los momentos que atraviesan las diferentes localidades estudiadas, aún con características y rumbos diferentes y particulares, se manifiestan como el espacio tiempo adecuado para la creación de un pensamiento urbano, social, cultural, económico, ambiental, etc., en el cual las escalas y complejidades actuales permiten la formulación de estrategias con visiones a largo plazo mediante acciones de corto y mediano alcance y de pronta materialización.

Así mismo, en estos momentos claves, de no regularse, controlarse y actualizarse oportunamente el desarrollo de las zonas urbanas y urbanizables, se iniciarán crecimientos de forma inadecuada formándose núcleos urbanos donde, la falta de condiciones sanitarias, de servicios, de vías de comunicación adecuadas y de edificación seguras en cuanto a estabilidad, confort, salubridad e higiene, llevarán a conflictos que harán imposible el bienestar y la convivencia de la comunidad.

Hoy por hoy, es fundamental contar con normativas, condiciones y mecanismos de gestión acordes con la realidad y la dinámica urbana actual, buscando métodos de aplicación eficientes, asegurando un crecimiento urbano equilibrado no sólo en la distribución equitativa de los asentamientos humanos, sino también en la incorporación de los suelos rurales a la actividad urbana, de modo de no destruir en forma indiscriminada riquezas naturales.

Por tal motivo, se deben seleccionar cuidadosamente las áreas adecuadas para urbanizar a fin de preservar el suelo, el agua, el aire, la belleza de paisaje, la salud y el bienestar de sus habitantes respecto de sus propias obras.

Es necesario optimizar la planta urbana incentivando la ocupación de áreas de suelos vacantes y lotes baldíos que desintegran y descalifican la ciudad, como así también reestructurando y cualificando las zonas, ya urbanizadas, con ausencias de servicios e infraestructuras.

También es imprescindible contar con un trazado vial jerárquico que estructure el crecimiento y permita el buen funcionamiento general de la ciudad sin que los barrios pierdan su identidad.

Bajo esta complejidad del pensamiento sobre la ciudad, es que surge la necesidad de reelaborar las normas legales relacionadas con tipos y formas de urbanización en función del tipo de crecimiento más conveniente -extensión, consolidación y/o densificación-, con la estructuración vial, con la subdivisión, categorización, usos y formas de ocupación del suelo urbanizado y urbanizable, con la configuración del espacio urbano, con la preservación de lugares y entornos naturales e históricos, entre otras.

Estos códigos, reglamentaciones, normas, ordenanzas, etc., se dirigen a acompañar las transformaciones urbanas en la ciudad existente, como así también a ordenar la

ciudad a futuro, que establezcan reglas claras para el mercado de suelo, en beneficio de un desarrollo urbano para los distintos sectores sociales de la ciudadanía y que sea representativo de la construcción de una CIUDAD DEMOCRÁTICA.

Las normas son funcionales cuando regulan las urbanizaciones en cuanto a sus aspectos técnicos –administrativos y a sus formas de desarrollo y crecimiento. Para ello, deben estar concebidas como formas de “gestión dinámicas” más que reglamentaciones estáticas.

Los instrumentos de planeamiento actuales deben proporcionar un marco general al cual remitirse y en el que se manifieste el espíritu y la visión de comunidad a la que se aspira, manteniendo un carácter flexible que permita adecuaciones en el tiempo, propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable, que pueda adecuarse a los cambios en las formas del habitar que evolucionan a pasos agigantados, tanto por la inclusión de nuevas tecnologías, cambios en las formas de cohabitar, en la movilidad, en el aprendizaje, etc., que sea constitutivo de un mecanismo abierto ante las oportunidades que aporten un beneficio a la comunidad.

Es innegable que con el paso del tiempo cualquier instrumento urbano va perdiendo vigencia respecto a la realidad urbana actual. No obstante, el diseño de herramientas que puedan mantener una coherencia interna permitiendo modificaciones que alienten y conduzcan a crecimientos armónicos, debilitando aquellos anárquicos donde se gesten conflictos de convivencia entre los usos instalados y los nuevos, resulta en la indagación sobre nuevas formas de entender los fenómenos urbanos y aquellos instrumentos que favorecen o desalientan las direcciones de los mismos, muchos de los cuales, a veces, no se manifiestan en códigos u ordenanzas.

El diseño de las políticas urbanas implica considerar que toda acción está sustentada en una determinada forma de ver la ciudad. Llevar de lo existente a lo posible, implica imaginar, prefigurar, anticipar lo aun no realizado para alcanzar la ciudad deseada.

No es solo el producto de una ecuación que se formula en el diagnóstico, sino, una cadena relacional de ideas que buscan sintetizar el imaginario colectivo.

El código urbano y de edificación, así como las normas complementarias, deben formularse como instrumentos que faciliten la concreción de los ejes de desarrollo locales y de gestión urbana, brindando un marco de referencia para que el sector público diseñe políticas adecuadas, y para que el sector privado realice inversiones en un contexto confiable y de marco jurídico estable.

2 BASES PARA LA DEFINICION DE PARAMETROS EN LA GENERACION DE TRIBUTOS.

Las bases para determinar un impuesto o tasa, no están necesariamente relacionadas con los servicios que el municipio brinda a los habitantes de su territorio.

A continuación, se enuncian algunos conceptos básicos para la generación de una norma tributaria que contemple cuestiones que superen el concepto de prestación de servicios y permitan trabajar con el concepto de equidad territorial y urbana.

El impuesto a la propiedad tiene como objetivo generar recursos públicos, redistribuir ingresos-riquezas, e inducir conductas.

Existen distintos tipos de tributos.

- El Impuesto: se genera independientemente de cualquier actividad estatal específica.
- La Tasa: está vinculada al ejercicio del poder de policía o por la utilización de servicios públicos específicos e divisibles, prestados a los contribuyentes o puestos a su disposición.
- Contribución por mejora: vinculado a obras públicas y que generalmente generan plusvalía (beneficios como es el mayor valor del predio).

El uso de estos ingresos como instrumento de política urbana permite:

- Hacer un uso racional de la tierra,
- Optimizar la infraestructura urbana,
- Facilitar el acceso a tierra,
- Reducir la especulación inmobiliaria

Uno de los componentes básicos y muchas veces ignorados para mantener o elevar una buena recaudación, es la *“percepción ciudadana de que el impuesto que paga es justo”*, considerando que el contribuyente es mas que eso, sino que también es un cliente y facilitando el acceso al pago.

Por otro lado no se debe exigir un impuesto que supere la capacidad de pago de un contribuyente, no excederse de lo razonable.

Entre los instrumentos de la política urbana encontramos: otorgar de forma onerosa el derecho de construir y de alteración de uso, transferencia del derecho de construir, cambios de permisos urbanístico, derecho de superficie (estos son los que si bien son facultad del municipio no están relacionados directamente con los servicio que presta).

Con los cambios de los valores de edificabilidad de los terrenos, como así también el cambio de usos por uno más rentable, autorización para un mayor aprovechamiento del suelo, o la habilitación de suelo no urbanizable en urbanizable, se produce una “*plusvalía*”. Esta, generalmente, queda en manos de los dueños de los terrenos que captan inversiones y que se ven favorecidos por los cambios de las normas.

Este hecho permite a los municipios el derecho en captar parte de esa plusvalía para poder volcarla en mejores y más servicios y equipamiento para toda la comunidad.

Gestión de Suelo y Recuperación de Plusvalía

*“Es necesario saber qué se entiende por plusvalía: “es la movilización de parte de aquellos valores incrementados del valor de la tierra, atribuibles a los esfuerzos de la comunidad para convertirlos en recaudación pública por la vía fiscal (a través de impuestos, tasas, contribuciones y otras formas) o más directamente en mejoramientos **in loco** en beneficio de los ocupantes o de la comunidad en general.*

Esas plusvalías resultan en general de acciones ajenas al propietario, y más notablemente derivan de la actuación pública, sea a través de inversiones en infraestructura o de decisiones regulatorias sobre el uso del suelo urbano. A pesar de eso, estos incrementos del valor de la tierra, sin una intervención por parte del sector público para su recuperación, son apropiados de forma privada por los propietarios de la tierra beneficiada” (Smolka y Furtado.p 1)

Para poder acceder a la recuperación de la plusvalía es necesario contar con una planificación de usos (producción de suelo urbanizable), producción de proyectos urbanos (generación de suelo urbanizable), nuevos productos urbanos (autorización de usos efectivos).

Algunos de los componentes del valor del suelo son:

- Las inversiones públicas.
- Cambios en la normativa urbanística.
- Incrementos generales del valor del suelo.
- Plusvalías ajenas a la acción del propietario.
- Plusvalías provenientes de la actuación pública.
- Plusvalías provenientes de inversiones públicas

Otros instrumentos relacionados con los tributos son:

- Impuesto predial.
- Ganancias inmobiliarias (eventuales)
- Concesión onerosa de derecho de edificabilidad y de usos del suelo
- Contribución por mejoras (obras públicas)

La contribución por mejora es un mecanismo de financiación de infraestructura y obras públicas; tiene como objetivo la recuperación de los costos de infraestructura en áreas pobladas; y está asociada al principio de la distribución, es decir, de mantener o restablecer una distribución anterior de cargas y beneficios

El suelo creado: son mecanismos de recuperación pública de incrementos de los precios derivados de acciones urbanísticas; tienen como objetivo esencial regular el mercado y, en especial, el acceso al suelo urbanizado; están asociados al principio de la redistribución, es decir, de cambiar la anterior distribución de cargas y beneficios.

Estos conceptos han sido desarrollados y puestos en prácticas en varios países de Centroamérica en especial en Méjico y Colombia, y en Sudamérica principalmente en Brasil.

2 NORMAS BASES PARA LA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO URBANO.

Para el desarrollo de este anexo, que se construye con el objeto de que sea de aplicación general para las siete localidades estudiadas, se analizaron diversos códigos, reglamentaciones, planes, programas, etc. de diferentes ciudades, argentinas y de otros países de habla hispana.

De estos análisis, se tomaron temas de algunos de ellos que se consideraron factibles de aplicar.

La base o estructura, fue adoptada principalmente del Código Urbano de Paraná⁴, sobre todo porque es un código que ha tenido una reciente revisión, publicado en 2.005, con el trabajo participativo de mas de 5 años que incluyeron las áreas de gobierno de diferentes gestiones, representantes del consejo deliberante, colegios profesionales, entidades intermedias, etc.

Esto tiene que ver también, como forma de alentar a las localidades de este informe ha realizar la construcción de las normas urbanas de la forma mas participativa posible. No obstante, la escala muy acotada de estos municipios con falta de equipos técnicos que puedan formular las bases, así como los recursos para su aplicación, alentaron a este equipo a formular un esquema general y global, con consideraciones particulares en algunos casos y que les pueda ser de utilidad para la formulación de las propias, siempre teniendo en cuenta que deberán ser modificados y revisados para que su aplicación fuera lo mas eficiente posible, y esa tarea, será parte de otras instancias.

⁴ Código urbano del Municipio de Paraná. Ordenanza N° 8563. © 2006 Municipalidad de Paraná Subsecretaría de Planificación y Gestión del Desarrollo. Decreto N° 1886/05

Generalidades

Alcances y ámbito de vigencia

- 1) Este cuerpo de normas será conocido y citado como «Código urbano del Municipio de ...», en adelante «El Código».
- 2) Deróganse las siguientes ordenanzas y decretos ...
Cualquier otra Ordenanza o norma de similar o menor jerarquía, en cuanto se oponga a las disposiciones de la presente.
- 3) Las disposiciones de este código son de aplicación tanto a las personas de derecho privado como a las de derecho público y a los bienes de éstas, cualquiera sea su afectación, localizados dentro de la jurisdicción territorial del municipio de...

Definiciones

Relativas al terreno

- Club de campo: es un área de extensión limitada, con un sector destinado a práctica deportiva, social o cultural, y otro destinado a la construcción de viviendas permanentes o transitorias.

- Cota de parcela: es la correspondiente al nivel del terreno natural medido en el centro de la parcela en relación a la cota de la vereda. En los casos en que la cota de la parcela sea inferior a la cota de la vereda, las alturas máximas correspondientes deberán ser tomadas desde esta última.

- Cota de la vereda: es la correspondiente al nivel de acera, medido en el punto medio de la Línea Municipal del frente de la parcela.

- Frente de parcela: es la línea comprendida entre las líneas divisorias laterales y limita una parcela con la vía pública.

- Frente de parcela en esquina: en los lotes esquineros se considerará como Frente el lado de menor extensión.

- Línea divisoria de fondo de la parcela: es la línea opuesta y más distante a la línea de Frente de parcela.

- Línea divisoria lateral de la parcela: es la línea comprendida entre el frente y la línea de fondo y constituye el límite lateral de la parcela.

- Línea municipal: línea que deslinda la propiedad privada de la vía pública actual o de la línea señalada por la Municipalidad para las futuras vías públicas (abreviada LM).

- Línea de edificación: es la línea que limita el área edificable de la parcela en el frente de la misma y que, generalmente, coincide con la línea municipal, salvo en los casos en que se exija retiro obligatorio (abreviada LE).

- Línea de ochava: es la línea que delimita la vía pública en las esquinas, determinada por la perpendicular a la bisectriz del ángulo que forman las líneas municipales concurrentes, y a una distancia variable del vértice según el ángulo.

- Eje Medianero: línea que deslinda dos o más propiedades privadas entre ellas (abreviada EM).
- Manzana: superficie de terreno delimitada en todos sus lados por vía pública y/o registrada como tal por el Organismo Competente.
- Parcela: superficie de terreno delimitada por un polígono y designada como tal en planos de mensura registrados por autoridad competente.
- Lote/predio: superficie de terreno que no constituya parcela por no poseer plano de mensura registrado por autoridad competente, y que puede ser determinado por otro documento legal que posibilite su identificación y localización.
- Parcela de esquina: la que tiene por lo menos dos lados contiguos adyacentes a dos calles.
- Parcela intermedia: aquella que no es parcela de esquina.
- Parcela interior: aquella que no tiene frente a vía pública.
- Parcela no-conforme: aquella que no cumple con las dimensiones mínimas exigidas para cada Distrito.
- Sistema fluvial-lacustre: denominase así, al constituido por todas las superficies de ríos, arroyos, lagunas y canales a cielo abierto que sirven para la evacuación de las aguas de lluvias, así como las márgenes de los mismos y las superficies de tierra que son cubiertas por las aguas en los ciclos naturales de crecientes medias, según las cotas que fije la Dirección de Hidráulica de la Provincia.
- Subdivisión: cualquier clase de fraccionamiento de inmuebles.
- Urbanización: toda subdivisión de tierras donde fuera necesario abrir nuevas calles o prolongar las existentes con el objeto de crear lotes o parcelas.
- Proyectos urbanísticos residenciales: toda urbanización que, además de la subdivisión y apertura de calles, incluye la dotación de los servicios de infraestructura completos y equipamiento, la construcción de los edificios en el total de las parcelas y una vía principal pavimentada que vincule el conjunto con la trama circulatoria urbana existente.
- Urbanización especial: aquella que requiere normas particulares en cada caso.
- Vía pública: espacio del dominio público afectado a la circulación peatonal o vehicular (entre otros: autopista, avenida, calle, callejón, pasaje, senda o paso).
- Loteos: toda subdivisión que se realice en urbanizaciones.
- Fraccionamiento: toda subdivisión de predios que no tengan como objeto su urbanización, ni como consecuencia la apertura de calles.

*De
aplicación
al caso
Aldea
Brasileira*

Relativas al tejido urbano

- Áreas especiales: aquéllas caracterizadas por sus condiciones funcionales, paisajísticas, ambientales o históricas, que requieren un tratamiento urbanístico especial e integral que posibilite ordenar, proteger y promover sus valores, debido al significado e impacto de las mismas sobre las áreas inmediatas y el conjunto de la ciudad.

- Fachada obligatoria sobre línea municipal: recomposición total o virtual del frente sobre Línea municipal.

- Altura máxima de edificación: se entiende por tal al plano límite determinado por la relación entre la altura del edificio y las distancias al eje de la vía pública y líneas de frente interno, excepto donde esté predeterminado.

- Centro de manzana: superficie de terreno comprendida entre las líneas de frente interno donde es limitada o restringida la edificación.

- Espacio libre de manzana: espacio aéreo del interior de la manzana limitado por los planos verticales que pasan por los paramentos de los frentes internos.

- Espacio urbano: espacio aéreo comprendido entre los volúmenes edificados de la ciudad.

- Fachada de fondo: fachada más próxima a la línea divisoria de fondo de la parcela.

- Fachada de frente: la que se materializa en el frente de la parcela, comunicándose directamente con el espacio urbano de la vía pública.

- Fachada interna: las que se materializan en el interior de las parcelas y no se comunican directamente con el Centro de manzana o con el espacio de la vía pública.

- Fachada lateral: las que se materializan distanciándose de las líneas divisorias laterales de parcelas.

- Factor de ocupación del suelo (FOS): porcentaje máximo de la superficie total de la parcela que puede ocuparse con la proyección (real o virtual) de la superficie construida, en cualquier nivel, por encima de la cota de la parcela. Queda excluida la que resulte de la proyección de balcones abiertos en tres de sus lados.

- Factor de ocupación total (FOT): coeficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada parcela, para obtener la superficie cubierta máxima edificable en ella.

- Línea de frente interno (LFI): traza del plano que limita la edificación permitida en una parcela con el espacio libre de manzana.

- Patio auxiliar: área descubierta ubicada dentro de uno o entre varios volúmenes construidos en una parcela, que por sus dimensiones no es apta para conformar espacio urbano.

- Patio apéndice: todo patio generado por entrantes o retiros parciales de los cuerpos edificados, abierto por uno de sus lados al espacio urbano.

- Patio principal: todo patio delimitado por el volumen edificado y el Centro de manzana. En el caso de lotes cuya profundidad no supere la línea de Frente interno, es el determinado por la fachada de fondo y el fondo del lote.

- Patio de servicio: todo patio delimitado por paramentos verticales, al que no pueden ventilar locales de primera.

- Plano límite: plano virtual, horizontal o inclinado, que limita la altura permitida de cualquier punto del edificio.

- Superficie cubierta: sumatoria total de las superficies de los locales cerrados, y entresijos, incluyendo la sección horizontal de muros y tabiques, hasta las líneas laterales de la parcela, y comprendidas en todas las plantas que componen el edificio.

- Superficie semicubierta: es la superficie de los locales abiertos al espacio exterior, en un 25 % o más, del perímetro de los mismos.

- Superficie cubierta edificable: es la superficie que se permite edificar de acuerdo a los parámetros contemplados para cada distrito.

- Tejido urbano: conformación física constituida por los volúmenes edificados y el espacio urbano.

- Tipologías edilicias:

- Entre medianeras: es toda construcción cuyos laterales coinciden con los límites de los predios linderos.

- Perímetro libre: es aquella edificación donde ninguna de sus fachadas está en contacto con linderos.

- Perímetro semi libre: es aquella construcción que cuenta con uno de sus lados adosado a un muro medianero y el resto de la edificación como fachada abierta.

- Volumen edificable: es el volumen máximo que puede construirse en una parcela.

- Volumen edificado: es el volumen total construido en la parcela.

- Volumen no conforme: es el volumen edificado que no se ajusta a las prescripciones de este Código.

Relativas a la edificación

- Ampliar: modificar un edificio aumentando la superficie y/o volumen edificado.

- Reciclar: modificar o transformar un edificio o instalación a fin de cambiar su uso o destino, sin ampliar.

- Reconstruir: edificar de nuevo y en el mismo lugar lo que antes estaba. Rehacer una instalación.

- Reformar: modificar un edificio sin aumentar el volumen edificado

Relativas al uso

- Uso: el uso de un inmueble es la función para la cual el edificio, estructura o terreno ha sido diseñado, construido, ocupado, utilizado o mantenido.

- Unidad de uso: ámbito compuesto de uno o más locales, que admite un uso funcionalmente independiente, por ejemplo: departamento, local de comercio, etc.

- Uso complementario: el destinado a satisfacer, dentro de la misma parcela, funciones necesarias para el desarrollo del uso principal.

- Uso condicionado: el que está sujeto a determinados requisitos de ubicación, de tamaño, etc., según cada Distrito.

- Uso no conforme: cualquier actividad que se desarrolle en una parcela en el momento en que estas normas tengan vigencia y que no cumpla con las mismas según el Distrito en que esté ubicado.

- Uso no permitido: el que por sus características no es compatible con el carácter de un Distrito.

- Uso permitido: el que puede desarrollarse en un Distrito, según las prescripciones de estas normas.

Relativas a la protección patrimonial

De especial aplicación a los casos de Gral. Ramírez, Aldea Brasileira.

- Valor ambiental: son aquellos espacios que se destacan por sus cualidades paisajísticas, simbólicas, sociales o espaciales. También se aplica a los edificios que, por sus propios valores, contribuyen a la definición de esa destacada situación especial urbana.

- Valor arquitectónico: son aquellos edificios que poseen cualidades destacables relacionadas con estilo, composición, materiales, coherencia tipológicas u otras particularidades físicas relevantes. Por extensión, pueden referirse a condiciones además de estéticas, sociales, históricas, estructurales o de modo de uso.

- Valor simbólico: se refiere a los edificios que poseen características que son evocativas de hechos, situaciones, formas de vida o conceptos del pasado o del presente.

Relativo a la vivienda

- Vivienda colectiva: conjunto de más de una vivienda construida por parcela o lote.

- Vivienda individual: vivienda única construida en un lote.

- Vivienda de interés social: vivienda construida con asistencia especial desde el estado.

ORGANO DE APLICACIÓN

1) El Departamento Ejecutivo, por sí o por los órganos de aplicación que él determine, tiene a su cargo la obligación de exigir el cumplimiento de este Código.

Normas generales de las subdivisiones

Alcances

1°) Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente sección:

- a) Todo fraccionamiento de inmuebles a realizarse dentro el Ejido municipal;
- b) Toda división en lotes o subdivisión de los mismos;
- c) Toda apertura o trazado de calles y/o avenidas, sean o no prolongación de las ya existentes;
- d) Toda iniciativa que de alguna manera influya sobre el trazado de calles catastral de la ciudad o modificaciones parcelarias, sea aquella de origen particular o administrativo, de índole provincial, nacional o provengan de divisiones judiciales.

De las urbanizaciones

1°) Todo proyecto de urbanización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al carácter que para el área o distrito establezca el presente Código.
- b) Los proyectos de urbanización se realizarán sobre el total del título aún cuando el amanzamiento y loteo se habilite por etapas. La donación de calles y espacios de reserva será por el total del proyecto.
- c) La elección de la ubicación y forma del espacio de reserva será determinada por el organismo competente.
- d) Las calles deberán posibilitar el desagüe de la zona, sin afectar predios linderos.
- e) La presentación del proyecto integral por el total del predio, deberá contar con solicitud de factibilidad en primera instancia incluyendo las factibilidades de extensión de servicios, redes e infraestructuras.
- f) En los casos donde se presente una urbanización en zona donde atravesase un curso de agua o desagüe pluvial natural, el mismo no deberá desviarse o disminuir su capacidad de caudal. En este caso, se solicitará intervención a la Dirección de Hidráulica del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para que determine las obras de arte y/o formas de canalización necesarias que viabilicen la urbanización sin afectar las condiciones del recurso hídrico.
- g) Una vez aprobada la factibilidad, se aprobará el proyecto pero mediante habilitaciones parciales. La selección y etapabilidad de habilitación, será determinada por el organismo competente.

h) La habilitación de posteriores parcialidades será otorgada en tanto se encuentren consolidadas en mejoras en un 70% y con los servicios e infraestructuras completos. De esta manera, se garantiza la racionalidad y economía en la extensión de redes y servicios así como la formalización del área.

El emprendedor deberá hacerse cargo de las redes de agua potable, cloaca, alumbrado público y electricidad, apertura de calles con mejorado, cordón cuneta y desagües pluviales, arbolado público.

i) Toda aprobación caducará en un plazo perentorio que establecerá el organismo competente de no iniciarse las obras de urbanización. También se otorgarán tiempos perentorios para la construcción de mejoras en los lotes vendidos.

2°) Cuando se trate de urbanizaciones con asistencia del estado, para el caso de viviendas de interés social u otras soluciones habitacionales que contemplen la construcción de la totalidad de las edificaciones, la dotación de infraestructura y equipamiento comunitario, el Departamento Ejecutivo mediante resolución fundada podrá autorizar excepciones a las normas de esta Ordenanza.

Especial para la construcción de barrios de vivienda de interés social, con características distintas a las establecidas para el distrito en la que se insertan

De las manzanas

1°) Las manzanas deberán ser preferentemente regulares, salvo cuando las características del título, la topografía del terreno o la continuidad de las vías de circulación colindantes justifiquen otra conformación.

2°) Las dimensiones de las manzanas deberán ajustarse a las siguientes medidas:

- a) El lado menor de la manzana tendrá como mínimo 60 (sesenta) metros.
- b) El lado mayor podrá tener una longitud máxima de 150 (ciento cincuenta) metros.

Las dimensiones son a modo de ejemplo, quedando sujetas a la decisión de los órganos competentes

3°) Cuando por razones de límites de título no se pudiera completar una o varias manzanas, se permitirá proyectarlas en forma incompleta.

4°) Su relieve topográfico deberá tener una altimetría tal que permita la normal evacuación de las aguas pluviales hacia las calles colindantes, y respetar los niveles que haya establecido la Municipalidad.

De las vías públicas

1°) Cuando se proyecten urbanizaciones en zonas destinadas por su ubicación a formar núcleos comerciales o industriales, el Departamento Ejecutivo podrá exigir que se aumente el ancho de las calles, de manera que se asegure en las futuras vías la existencia de espacios libres para estacionamiento de vehículos, de acuerdo a los informes del Órgano de aplicación.

2°) Deberá darse continuidad a las vías de urbanizaciones colindantes, pudiendo aceptarse exenciones justificadas por el destino o ubicación especial en el área.

Se mantendrá la continuidad de calles, así como sus anchos a excepción de que el organismo de aplicación determine lo contrario

Las dimensiones son a modo de ejemplo, quedando sujetas a la decisión de los órganos competentes

3°) El trazado de las vías públicas de circulación deberá ser acorde a las funciones que desempeñen y a los anchos respectivos existentes en las urbanizaciones colindantes, los cuales a su vez no podrán ser disminuidos.

Los anchos mínimos serán los siguientes: 30 (treinta) metros en avenidas y bulevares (calles de ejido); 20 (veinte) metros las calles principales y 15 (quince) metros las calles secundarias.

El ancho de "calzada" será determinado por el organismo competente, pero se tendrá en cuenta un ancho central libre de 10 mts en los cuales no se podrán plantar árboles, arbustos, cartelerías, postes, cestos, etc. aún cuando parte de este ancho conforme la vereda, a fin de garantizar la posibilidad de ensanchar las calzadas sin obstáculos.

La determinación de avenidas (calles de ejido); calles principales o secundarias, la longitud y las características del trazado queda a criterio exclusivo de los organismos municipales competentes.

Las superficies resultantes del trazado de calles y ochavas deberán transferirse gratuitamente a la Municipalidad.

Las dimensiones de las ochavas dependen del ángulo que forman las intersecciones de las Líneas Municipales y se determinarán de acuerdo a lo establecido en el cuadro siguiente:

Hasta 30°	2,50 metros
de 30° a 35°	3,00 metros
de 35° a 40°	3,50 metros
de 40° a 45°	4,00 metros
de 45° a 50°	4,50 metros
de 50° a 60°	5,00 metros
de 60° a 70°	5,50 metros

de 70° a 100°	6,00 metros
de 100° a 110°	5,50 metros
de 110° a 120°	5,00 metros
de 120° a 180°	0,00 metros

4°) Cuando, de acuerdo al trazado proyectado para completar el ancho de la calle, se afecte una propiedad lindera, deberá gestionarse y efectivizarse la donación de la fracción afectada, adjuntándose compromisos de donación y copia de título de propiedad debidamente certificado. En el caso de que los propietarios linderos no donaran dicha fracción, se proyectará la misma en su totalidad dentro del predio a subdividir.

5°) Cuando por accidentes topográficos o impedimentos físicos inamovibles a juicio de los organismos técnicos, no exista posibilidad de continuidad de la vía proyectada, se admitirán calles sin salida con un ancho mínimo de 15 (quince) metros y una longitud máxima de 60 (sesenta) metros, debiendo tener en el fondo cerrado un espacio circular de 12 (doce) metros de radio u otra conformación que acepten los organismos técnicos municipales.

6°) En el caso de que en el terreno a fraccionar exista un arroyo, cañada o curso de agua, se exigirá en ambas márgenes un espacio libre, con un ancho mínimo de 20 (veinte) metros, medidos ya sea desde la cresta de la barranca y/o desde donde determinen los organismos competentes, dentro del cual se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción, a excepción del trazado de calles.

De especial aplicación al caso de San Benito, Ramírez y Aldea Brasileira

a) En el caso de que en el terreno a fraccionar exista un arroyo, cañada o curso de agua, se exigirá en ambas márgenes un espacio libre, con un ancho mínimo de 30 (treinta) metros para el caso del A° Las Tunas, medidos ya sea desde la cresta de la barranca y/o desde donde determinen los organismos competentes, dentro del cual se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción, a excepción del trazado de calles.

De especial aplicación al caso de Col. Avellaneda y San Benito.

7°) En el caso de los terrenos a fraccionar linderos a vías de conexión territorial, o vía férrea, se exigirá en ambas márgenes un espacio libre, con un ancho mínimo de 20 (veinte) metros, medidos desde el límite del área destinada a calle y/o desde donde determinen los organismos competentes, dentro del

*Col. Avellaneda: RN N°18, 12 y 168 y vías FFCC.
San Benito: RN N°18 y 12
Gral. Ramírez: RN N°12 y vías del FFCC
Brasileira: RP N°11
V. Fontana: ExR 131 y vías del FFCC*

cual se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción, a excepción del trazado de calles colectoras urbanas.

9°) En el Área Extra Urbana Rural (EUR) no se autorizará el trazado de nuevas avenidas, calles, pasajes u otras vías de circulación.

Cuando fuere necesario, la apertura de una vía para continuar el trazado de una ya existente dentro de los límites de la concesión, se la podrá autorizar previo dictamen del Órgano de aplicación.

De los espacios para reserva

1°) En toda urbanización en que la superficie a subdividir, de acuerdo con el título de origen o mensura anterior al desglose de parcelas a calle abierta que hubiere podido realizar el propietario, descontado avenidas, calles y ochavas, supere los 5000 (cinco mil) metros cuadrados, el propietario debe donar a la Municipalidad gratuitamente y libre de gastos de escrituración para el donante una superficie de terreno equivalente al 10% de dicha superficie con destino a reserva.

No corresponderá donación alguna de superficie en aquellos casos en que se ejecuten subdivisiones o desgloses dentro de manzanas ya limitadas por calles oficiales.

La donación tendrá el cargo, para la Municipalidad, de dar al inmueble su destino y realizar las obras pertinentes o comenzar los trámites para su cambio de destino.

2°) La ubicación de las fracciones destinadas a reserva será consensuada por los organismos técnicos competentes de la Municipalidad. Cuando el predio a donar resulte no conveniente a la Municipalidad, ya sea por sus características, ubicación, dimensiones, formas o preexistencia de otros espacios libres o de reserva en la zona, según informe fundado de los organismos competentes de la Municipalidad, el propietario estará obligado a donar en otra ubicación una superficie de terreno igual o diferente, pero cuyo valor económico sea equivalente al de la propuesta.

El municipio se reserva el derecho de poder canjear reservas de otros loteos y entre loteos, a fin de obtener mayores superficies en función de la necesidad de destinar dichos espacios a equipamientos o espacios públicos.

3°) El Departamento Ejecutivo, previo asesoramiento concordante de los Organismos Técnicos competentes, está facultado para determinar el uso de las fracciones de reserva, conforme a los siguientes destinos:

- a) Para plazas y plazoletas o espacios verdes.
- b) Para uso público.

De las obras de infraestructura

1°) En toda urbanización deberá proyectarse y realizarse bajo responsabilidad exclusiva del propietario, la ejecución de los siguientes servicios de infraestructura esenciales:

- a) Agua corriente.
- b) Energía eléctrica domiciliaria, solo en los casos en que no esté comprendido en la Ley Provincial de Energía o Contrato de Locación de Servicios.
- c) Alumbrado público.
- d) Abovedado, alcantarillado y afirmado de calzadas y nivelado del ancho total a abrir (acera y calzada), asegurando la transitabilidad permanente de las vías de acceso al inmueble a urbanizar y de las calles interiores, de acuerdo a los requerimientos exigidos por el organismo competente.
- e) Servicio de cloacas.
- f) Red de Agua potable.
- g) Arbolado de las calles con especies aceptadas por el organismo competente y su conservación por el término de 3 (tres) años.

Será ésta una obligación inherente a la posesión del lote; en caso de cambio de titularidad del mismo durante la persistencia de esta obligación, la misma debe constar en la escritura traslativa de dominio.

La habilitación y construcción de nuevas subdivisiones puede realizarse de manera parcial, incluyendo el tendido de redes de infraestructura.

De las subdivisiones

1) Todo lote resultante de una subdivisión, debe tener acceso directo a vía pública y se ajustará a las dimensiones mínimas de frente y superficie que se establecen para cada distrito.

2) No se permitirá el desglose parcial de títulos sin la previa aprobación de un anteproyecto del total del predio. Los organismos técnicos exigirán las calles y espacios verdes correspondientes.

3°) Las tolerancias para las dimensiones de lotes serán de hasta el 10 % para el frente y del 10 % para la superficie, pudiendo ser aplicadas a lo sumo a dos lotes de cada manzana, o de parcelamiento de un título.

4°) Se podrán proyectar lotes internos, que den a pasillos con salida a la vía pública, siempre que:

- a) Esté admitido en el Distrito.

- b) En manzanas en las que por lo menos tres de sus lados tengan una longitud superior a 100 (cien) metros.
- c) La profundidad de la parcela supere los 30 (treinta) metros.
- d) Las dimensiones de lotes sean las establecidas para el Distrito. Se admitirá que el lado mayor sea frentista al pasillo.
- e) El pasillo se registre en forma independiente y el ancho cumpla con lo especificado en el artículo siguiente.

Deberá hacerse constar en el plano de mensura y en la escritura traslativa de dominio, que el lote pasillo será transferido en condominio a los adquirentes de los lotes internos con acceso a través del mismo.

5°) El pasillo de acceso a los lotes internos tendrá el ancho mínimo libre que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$A = L \times 0,02 + 2,50$ m. Siendo L la longitud total del lote a subdividir.

6°) Se permitirán lotes interiores, sin salida a la vía pública cuando sean para anexarlos a parcelas linderas; y siempre que las parcelas remanentes se ajusten a lo establecido para el distrito.

7°) Se permitirá el mejoramiento de un lote por anexión del lindero, aún cuando no alcancen las medidas y superficies mínimas, siempre y cuando la parcela remanente se ajuste a lo establecido para el distrito, en lo que respecta a subdivisión y edificación.

8°) Se admitirá la unificación de parcelas, aún cuando la o las resultantes no cumplan con las dimensiones mínimas establecidas para el distrito.

9°) La línea divisoria de lotes deberá formar con la Línea Municipal (LM) un ángulo preferentemente de 90° (noventa grados). Como excepción no se aplicará la norma precedente en los siguientes casos:

- a) Cuando la LM sea una curva, por lo menos una de las líneas divisorias deberá formar un ángulo de 90° (noventa grados) con la tangente de la curva en su punto de intersección.
- b) Cuando se trate de subdivisión de una parcela existente, de una superficie no mayor a 1000 m² (mil metros cuadrados), cuyos lados tengan otra inclinación con respecto a la LM, se podrá aceptar ángulos de otra medida, de manera tal que permita el trazado de líneas divisorias paralelas, debiendo tener los lotes resultantes un contrafrente mínimo de 5 (cinco) metros.

A los efectos de determinar la responsabilidad del mantenimiento de las aceras se especifica que la línea divisoria entre veredas contiguas estará dada por:

- a) Una perpendicular a la línea municipal en coincidencia con la intersección del eje medianero.
- b) Una perpendicular a la tangente, tomada desde la intersección con el eje medianero, para los casos de veredas curvas.
- c) En el caso de superposición de superficies de vereda para más de una parcela, la responsabilidad será compartida por los propietarios de ambos inmuebles.
- d) En los casos no contemplados en los ejemplos anteriores, el órgano de aplicación intervendrá para zanjar diferencias sugiriendo las responsabilidades y derechos de cada frentista.

En cualquiera de los casos se debe tener siempre presente que la propiedad de la acera es pública.

De las urbanizaciones especiales

La participación de la mayoría de las localidades en el área metropolitana, pueden resultar atractivas para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones especiales.

Para todos los casos, se promueve que estos tipos de urbanizaciones privadas, no sean de tipo cerrado, sino abiertos con usos exclusivos pero que puedan integrarse a la trama urbana y territorial.

10º) de los clubes de campo

Se define como Club de Campo a un área territorial de extensión limitada que no conforma un núcleo urbano y reúne las siguientes características básicas:

- a) Este localizado en los distritos habilitados para tal fin o en los casos en que el Organismo de Aplicación lo designe
- b) Superficie mínima 15 (quince) hectáreas
- c) Superficie máxima 25 (veintisiete) has
- d) Un sector de las mismas deberá destinarse a áreas de uso común, de por lo menos el 40 % del total del terreno, entendiéndose como tal a sectores deportivos, sociales, culturales y recreativos en pleno contacto con la naturaleza.
- e) Otro sector destinado a áreas parceladas para la construcción de viviendas de uso permanente o transitorio, que no deberá superar el 50 % del total del predio.
- f) El resto del predio será destinado a circulaciones internas vinculante de las anteriores.
- g) El acceso que vincule el Club de Campo con una vía externa deberá ser tratado de modo que garantice su transitabilidad permanente.

h) El proyecto deberá contemplar calles perimetrales con un ancho de 20 (veinte) metros, de acuerdo con las necesidades de conexión de la red vial y respetando además la continuidad de las existentes, las que deberán donarse sin cargo a la Municipalidad. Se aceptará la donación del 50 % del ancho total de la calle perimetral en el caso de que los propietarios de los lotes linderos donen el otro 50 % en el mismo acto.

Indicadores urbanísticos: todo Club de Campo deberá ajustarse a los siguientes indicadores urbanísticos y especificaciones básicas:

a) Se debe destinar como mínimo un 40 % de la superficie del terreno para el área de uso común del complejo deportivo social, excluida calles y vías de circulación interna, debiendo preverse el equipamiento de instalaciones para la práctica de actividades deportivas y para actividades sociales y culturales en pleno contacto con la naturaleza.

b) Deberán respetarse los hechos naturales de valor paisajísticos, tales como arboledas, particularidades topográficas, lagunas, ríos, arroyos, así como todo elemento de significación en los aspectos indicados.

c) Uso residencial de baja densidad. Se puede destinar para el área de uso particular el 50 % de la superficie del predio como máximo.

d) El área destinada a uso residencial se podrá fraccionar en lotes de las siguientes dimensiones mínimas:

- Frente: 20 (veinte) metros
- Superficie: 800 (ochocientos) m²

Deberá observarse un retiro de Línea de edificación de 5 (cinco) metros de las líneas de frente y de fondo de la unidad y de 3 (tres) metros de las líneas laterales de la misma.

Los muros divisorios entre unidades particulares no podrán tener más de 0,70 (cero con setenta) metros de altura y podrán ser de «setos vivos».

Los valores de ocupación y construcción serán:

- FOS 30 % de la superficie de la parcela
- FOT 0,4 de la superficie de la parcela

Las construcciones no deben tener más de planta baja y un piso alto.

e) De la infraestructura de servicios: deben preverse las obras de infraestructura de los servicios esenciales, de conformidad a lo siguiente:

1) Agua: deberá asegurarse el suministro para consumo humano en la cantidad y calidad necesaria con el fin de satisfacer los requerimientos máximos previsibles, calculados en base a la población tope estimada para el Club. Deberá garantizarse también la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común.

- 2) Energía eléctrica: se exigirá para las viviendas, locales de uso común y vías de circulación.
- 3) Eliminación de residuos: deberá utilizarse un sistema de eliminación de residuos que no provoque efectos perniciosos secundarios (humo, olores, proliferación de roedores, etc).
- 4) Tratamiento de calles: las vías de circulación internas deberán ser mejoradas con materiales o productos que apruebe el Organismo competente.

Normas generales sobre tejido urbano

1°) Todos los locales que, según el Reglamento de Edificación, se clasifican como locales de primera categoría deberán tener los vanos para iluminación y ventilación natural que las normas sobre edificación exigen, abiertos a espacio urbano, el que quedará conformado de acuerdo a las condiciones que más adelante se determinan.

Del espacio urbano

1°) Conformación: se considera como espacio urbano a todos los patios principales y al de la vía pública, que específicamente se podrían enunciar como:

- a) El espacio de la vía pública comprendido entre las líneas municipales y el comprendido entre dichas líneas y las de retiro obligatorio o voluntario de la edificación.
- b) El centro de manzana.
- c) El espacio entre paramentos laterales de los edificios de perímetro libre y las líneas divisorias entre parcelas, conectado directamente con el espacio de la vía pública y/o con el centro de manzana.
- e) Los patios apendiculares que queden incorporados a algunos de los espacios enunciados anteriormente, siempre que la abertura (A) de unión con el espacio urbano sea igual o mayor que la profundidad (P) del patio.

2°) En las construcciones que se proyecten o inicien, en predios ubicados dentro de los Distritos que más adelante se determinan, la línea de edificación se debe retirar de la línea municipal a una distancia que se establece de

Para cada Localidad, los retiros propuestos se detallan en sus distritos

Retiro de 4 (cuatro) metros

Retiro de 5 (cinco) metros

Retiro de 20 (veinte). En el caso de que una parcela a edificar sea colindante a vía férrea, vías de conexión territorial, o un arroyo, cañada o curso de agua, deberá retirarse 20 (veinte) metros, medidos ya sea desde la cresta de la barranca y/o donde determinen los Organismos Técnicos competentes, dentro del cual se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción.

Retiro de 50 (cincuenta) metros. En el caso de que una parcela a edificar sea colindante al Río Paraná, deberá retirarse 50 (cincuenta) metros, medidos de la línea de ribera y/o donde determinen los organismos técnicos competentes, dentro del cual se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción

De especial aplicación al caso de Aldea Brasileira

3°) En el espacio que quede entre la Línea municipal y la Línea de edificación no se permite proyectar o ejecutar construcciones o edificaciones.

4°) Sobre la Línea municipal y sobre la Línea divisoria de predios, en el espacio o sector comprendido entre la Línea municipal y la Línea de edificación, solo se permitirá la construcción de muros, con la altura máxima de 1 (un) metro, permitiéndose alturas mayores en caso de utilizar rejas o setos vivos.

5°) La aplicación del retiro de frente no podrá reducir la superficie disponible para edificación, a menos de 130 m² (ciento treinta metros cuadrados) o afectar más del 25 % de la superficie del terreno.

6°) En lotes en esquina, afectados por retiro de Línea de edificación en ambos frentes donde los mismos afecten una superficie mayor del 25 %, se exigirá el retiro reglamentario establecido para cada Distrito hasta una distancia de 3 (tres) metros medida desde los ejes medianeros.

La superficie restante, hasta llegar al 25 % del lote, se distribuirá en el resto de la zona destinada a retiro de línea de edificación, no pudiendo ser menor de 1,50 (uno con cincuenta) metros la dimensión del espacio libre medida en sentido perpendicular a la Línea municipal.

Del centro de manzana

Dada la complejidad de la aplicación del centro de manzana, y siendo estas localidades de escala pequeña, este apartado se menciona solo a título de ejemplo. Se sugiere aplicar otras normas urbanas para las áreas de ensanche urbano, como ser, tamaño de manzana de orientación rectangular y/o retiros de fondo a fin de evitar el centro de manzana

1°) El Centro de manzana quedará delimitado por las respectivas Líneas de frente interno.

2°) La Línea de frente interno se trazará uniendo los tercios centrales de los lados opuestos de la manzana.

4°) No serán de aplicación las disposiciones relativas a conformación del Centro de manzana en los siguientes casos:

a) Manzanas en las que la semisuma de sus lados opuestos resulte inferior a 45 (cuarenta y cinco) metros o su superficie sea inferior a 3000 (tres mil) m²

b) Lotes cuya longitud, medida desde el punto medio de la línea de frente, no supere el quinto de la longitud del lado correspondiente de la manzana de ubicación.

En ambos casos son de aplicación las normas que rijan con relación a la Ocupación del Suelo (FOS) establecidas en los distritos.

5°) Serán tratados en forma particular por los organismos competentes, los casos en los que las manzanas tengan más o menos de cuatro lados o de lados curvos o cuando uno o más de sus lados superen los 200 (doscientos) metros de longitud.

6°) Se permite la ocupación de la superficie comprendida en el centro de manzana hasta un 50 % y una altura máxima de un nivel.

7°) En ningún caso, el techado o cubierta de las instalaciones permitidas, se ejecutará con materiales que puedan producir reflexión de luz, calor, etc., ocasionando molestias a los usuarios de las construcciones propias o linderas.

8°) Los cercos divisorios de parcelas, en el centro de manzana, no podrán superar los 3 (tres) metros de altura, a excepción de los casos en que los mismos estén contruidos con especies arbóreas o vegetales en general.

9°) Casos especiales: serán objeto de un estudio particularizado, los siguientes casos:

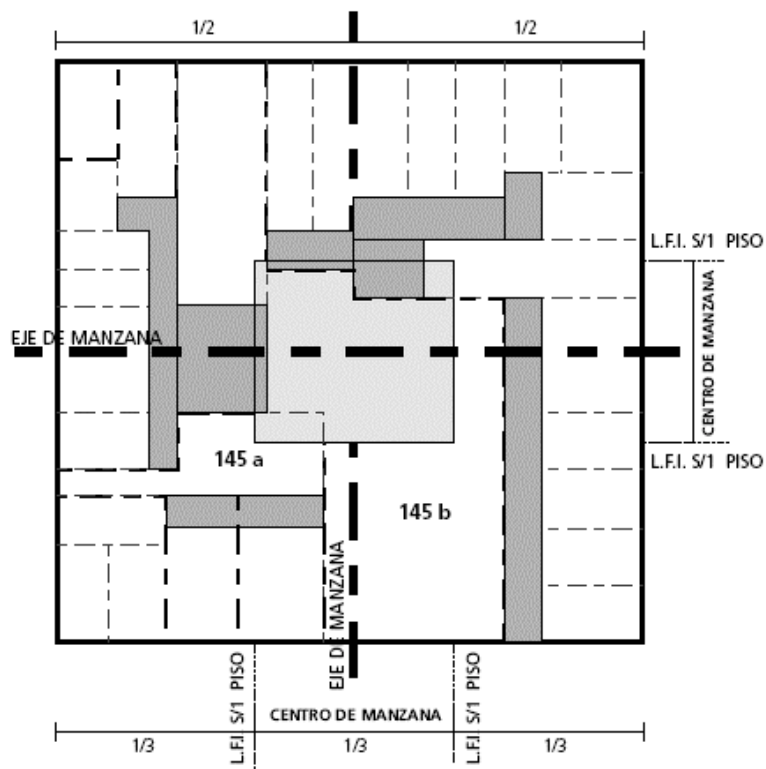
a) Lotes internos o de conformación irregular (ver gráfico)

b) Lotes de una superficie superior a los 1500 (mil quinientos) m²

c) Lotes afectados por el centro de manzana, en un porcentaje igual o mayor al 40 % de su superficie.

En estos casos, después de realizados los estudios pertinentes con Intervención de un representante técnico del propietario, y previo dictamen de los órganos técnicos,

el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad podrá disponer una reducción de la superficie o el cambio de la ubicación de la misma.



De la edificación

1°) Línea de edificación en esquina: la línea de edificación en esquina no podrá sobrepasar la Línea de ochava determinada por las normas vigentes en todos los niveles de la edificación, con excepción de las salientes de balcones abiertos.

En estos lotes se autorizará la construcción de 2 (dos) plantas por encima del máximo de altura resultante, sin exigirse cocheras o espacios guarda vehículos sobre estas superficies, con excepción de aquellos distritos que posean alturas máximas prefijadas.

Se recomienda este apartado a efectos de los distritos en los que se aplique mayor densidad o de orientación central, comercial

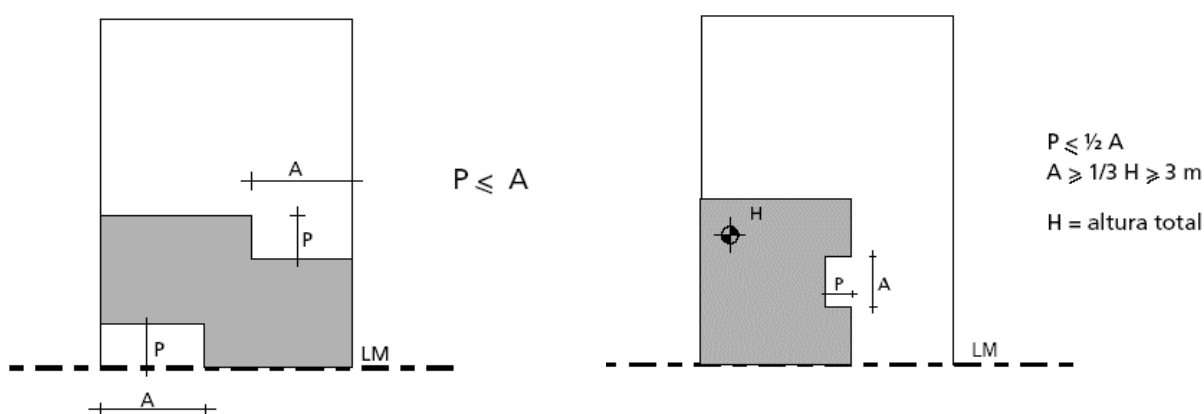
2°) Altura de edificios en esquina: en esquinas cuyas vías públicas concurrentes autoricen distintas alturas de edificación, y/o por ser límite de diferentes distritos la altura mayor en la parcela de esquina podrá llevarse sobre la calle transversal a la cual corresponde la altura menor hasta una distancia no mayor de 25 (veinticinco) metros a partir de la intersección virtual de las Líneas municipales concurrentes, con excepción de aquellos distritos que posean alturas máximas prefijadas.

3°) Altura de edificación en parcela intermedia con frente a dos o más calles: cuando una parcela intermedia tenga frente a dos calles, la determinación de la altura sobre cada frente se hará en forma independiente hasta la Línea de frente interna respectiva.

De los patios apendiculares

1°) Los patios apendiculares a los que pueden abrir los locales de 1° categoría deberán cumplir con la siguiente relación:

a) La profundidad (P) será menor o igual a la abertura (A).



De los patios de servicio

2°) Podrán iluminar y ventilar a patio de servicio los siguientes locales: cocinas, lavaderos, baños y núcleos de circulación vertical (escaleras y ascensores).

La dimensión mínima no deberá ser inferior a la superficie determinada por una circunferencia de un diámetro de 3 (tres) metros, en toda su altura.

De los patios principales

1°) Por constituir espacio urbano, podrán iluminar y ventilar a patio principal la totalidad de los locales.

Podrán ser patios principales todos aquellos que constituyan espacio urbano y respeten los parámetros establecidos a tal efecto en el Título III del presente Código.

De las áreas descubiertas

1°) Forma de medir las áreas descubiertas: las dimensiones de las áreas descubiertas se determinan con exclusión de la proyección horizontal de voladizos de salientes mayores a 0,10 (cero con diez) metros.

2°) En el caso de que el área descubierta de una parcela resulte lindera a otra parcela, sus dimensiones se considerarán desde una paralela distante 0,15 (cero con quince) metros del eje divisorio entre parcelas.

3°) Arranque de las áreas descubiertas: a los fines de calcular la separación (S) en relación a la altura (H) que se establece en la presente, se considerará como arranque de las áreas descubiertas el plano horizontal real o virtual a nivel de la cota en que dicho espacio se hiciera necesario, a los efectos de proveer iluminación y ventilación a los locales que de él dependen.

La cota del plano de arranque se consignará en el proyecto.

4°) Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas: las áreas descubiertas que constituyen espacio urbano o patios auxiliares no podrán cubrirse con elementos fijos o móviles, opacos, traslúcidos o transparentes.

De las áreas de interés patrimonial

1) Protección patrimonial

Espacios y bienes sujetos a protección: Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados de interés e incluidos en el Programa de Preservación cultural, histórico, monumental, arquitectónico-urbanístico y ambiental.

Cualquier propietario de un inmueble que posea valor patrimonial, previa declaración de interés, podrá solicitar suscribir un Convenio de preservación, con el objetivo de salvaguardar dicho patrimonio.

Normas generales sobre uso del suelo

1°) Para habilitar, cambiar de uso o destino, una parcela, edificio, estructura o instalación, total o parcialmente, con destino a una actividad industrial, comercial o de servicios, es obligación contar previamente con el Permiso de Uso (uso conforme) otorgado por el área que designe esta Municipalidad.

2°) El permiso se otorgará cuando el uso esté permitido en el Distrito o Área de ubicación del predio, de acuerdo a la aplicación de las Planillas de Usos.

3°) La exigencia de contar con el Permiso de Uso previo, se requerirá también en los casos de presentación de Anteproyectos o Proyecto de Obras.

Los siguientes puntos, son de especial atención para los casos en los cuales el fenómenos de superposición de usos productivos, industriales, semi industriales, con los residenciales y de vida urbana, han alcanzado altos grados de complejización.

Aún así, deberán estar acompañados de políticas y proyectos de promoción para la creación de áreas industriales, y/o sectores aptos para la radicación y reubicación de estos usos.

4°) En los casos de establecimientos comerciales, industriales o de servicios que estén habilitados por la Municipalidad antes de la fecha de vigencia de esta Ordenanza, cuando los mismos sean destinados a un uso no permitido, se aplicarán las siguientes normas:

a) Queda prohibido toda ampliación, refacción o modificación del edificio, de cualquier otra construcción o de las instalaciones.

b) En el plazo que fije el Departamento Ejecutivo, se deben cumplimentar las disposiciones que éste determine, en base a los informes de los organismos técnicos de la administración municipal, tendientes a evitar peligros derivados de la naturaleza de los elementos que se manipulen, elaboren o almacenen, del movimiento y circulación de vehículos, contaminación ambiental o ruidos o vibraciones molestas que puedan originar.

c) El Departamento Ejecutivo queda facultado para ordenar la remoción de dichos establecimientos en un plazo no menor de 6 (seis) meses, ni mayor de 3 (tres) años, cuando el funcionamiento de los mismos origine peligros ciertos y concretos para quienes trabajen en el establecimiento para los usuarios o para los vecinos o cuando el ordenamiento urbano lo justifique.

En cada caso, de acuerdo al informe de los Organismos Técnicos, se determinarán las condiciones de funcionamiento durante el plazo que se otorgue.

5°) En los casos de establecimientos comerciales, industriales o de servicios que a la fecha de esta Ordenanza estén en funcionamiento sin previo Permiso de Uso y Habilitación, el Departamento Ejecutivo intermedio de los organismos de su dependencia, podrá proceder inmediata clausura, sin perjuicio del derecho de reapertura de aquellos que obtengan el correspondiente Permiso de Uso y Habilitación.

Trámite

El desarrollo de este punto quedará a consideración de cada localidad en función de las posibilidades y recursos técnicos. No obstante se recomienda la siguiente base de información para garantizar el cumplimiento de las normas necesarias:

- a) Presentación de un pedido de factibilidad (en el cual se estudia la factibilidad tanto para edificaciones como para subdivisiones del suelo). Las presentaciones tendrán carácter de anteproyecto.

- Subdivisiones urbanas

Uso conforme.

Plano de mensura y escritura.

Plano del anteproyecto de urbanización, subdivisión, amanzanamiento, lotes, calles, áreas de reserva, entre otras.

Pedidos de factibilidad de servicios, certificados de no inundabilidad, o presentaciones en organismos provinciales (turismo, medio ambiente, producción, hidráulica, etc.) según corresponda. (a la presentación del proyecto deberán tener una validez de 6 meses)

- Plano de proyecto de obra nueva, ampliación, refacción.

Uso conforme.

Plano de mensura y escritura.

Plano de proyecto

Plano de instalaciones cloacales y eléctricas (especialmente para usos comerciales).

- b) Presentación del proyecto en el cual se incluye la aprobación de la factibilidad tanto de edificaciones como para subdivisiones del suelo

- Subdivisiones urbanas

Plano de mensura y escritura.

Plano del proyecto de urbanización, subdivisión, amanzanamiento, lotes, calles, todas las infraestructuras básicas y/o especiales requeridas en la factibilidad, áreas de reserva, entre otras.

- Plano de proyecto de obra nueva, ampliación, refacción.

Uso conforme.

Plano de mensura y escritura.

Plano de proyecto

Plano y planilla de estructuras

Planilla de ventilación e iluminación

Balance de superficies

Plano de instalaciones cloacales y eléctricas (especialmente para usos comerciales).

Distritos

*El desarrollo de este anexo, es a los fines de brindar un ejemplo de una herramienta posible de utilizar por las localidades analizadas.
En cada Tomo de localidades, se desarrollarán las propuestas para distritos como algunas normas especiales de posible aplicación.*

Provincia de Entre Ríos
Consejo Federal de Inversiones

**ORDENAMIENTO FISICO Y CALIDAD DE VIDA.
ESTUDIOS BASICOS Y PROPUESTAS NORMATIVAS**

“ANEXO III”

Referencias y Clasificaciones - Planillas de Usos

Informe Final

Abril 2.011

Arq. Liliana Veronica Lukasch Liebau